



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

57º período de sesiones

Viena, 13 a 21 de marzo de 2014

Tema 9 del programa provisional*

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel realizada por la Comisión de Estupefacientes previo al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General previsto para 2016

Medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe contiene información basada en la segunda ronda de respuestas de los Estados Miembros al cuestionario para los informes anuales (partes I y II) en lo que respecta a las medidas adoptadas para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito prepara un informe de este tipo cada dos años de conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/16 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Racionalización del cuestionario para los informes anuales”. En el informe se examinan las medidas adoptadas por los Estados Miembros en lo que respecta a la reducción de la demanda y la oferta de drogas, la lucha contra el blanqueo de dinero y la promoción de la cooperación judicial y se formulan recomendaciones al respecto.

* E/CN.7/2014/1.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Reducción de la demanda de drogas y medidas conexas.....	3
A. Estrategia en materia de drogas y recursos para el tratamiento y la prevención	3
B. Prevención e intervención precoz	4
C. Tratamiento	8
D. Normas de calidad y capacitación del personal	14
E. Prevención de enfermedades, infecciosas o no	15
III. Reducción de la oferta de drogas y medidas conexas	17
A. Actividades de reducción de la oferta interna	17
B. Cooperación transfronteriza e internacional	22
C. Cooperación técnica internacional	25
D. Fiscalización de precursores	25
E. Desarrollo alternativo	27
IV. Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para fortalecer la cooperación internacional	28
A. Lucha contra el blanqueo de dinero	28
B. Cooperación judicial	31
V. Recomendaciones	36

I. Introducción

1. El presente informe contiene un análisis de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros a las partes I y II del cuestionario para los informes anuales¹, aprobado por la Comisión de Estupeficientes en su resolución 53/16, titulada “Racionalización del cuestionario para los informes anuales”. En esa resolución, la Comisión solicitó al Director Ejecutivo que preparara y presentara a la Comisión cada dos años, sobre la base de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros al cuestionario, un informe único sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, aprobados por la Comisión en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y por la Asamblea General en su resolución 64/182. El presente informe, segundo de este tipo, contiene un análisis más detallado, incluidas las novedades pertinentes que se han ido produciendo. Se pidió a los Estados Miembros que presentaran el cuestionario correspondiente al año 2012 el 30 de junio de 2013 a más tardar.

II. Reducción de la demanda de drogas y medidas conexas

2. En noviembre de 2013 se habían recibido un total de 85 respuestas² a la parte II del cuestionario para los informes anuales, en comparación con un total de 74 respuestas³ recibidas en noviembre de 2011. Las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros a las preguntas 1 a 15 en cada ciclo de presentación de informes se analizaron para obtener un panorama general de las actividades de reducción de la demanda y las medidas conexas. Pese a existir algunas fluctuaciones subregionales, el análisis indica que el 84% de los países que presentaron informes en uno de los ciclos también lo hicieron en el otro. Habida cuenta de ese elevado porcentaje, y con el fin de maximizar la información proporcionada, se han incluido en el análisis todos los países que presentaron informes en cada uno de los ciclos.

3. Cabe señalar que un gran número de países no respondió al cuestionario; a esto se suma el hecho de que no todos los países que presentaron el cuestionario respondieron a todas las preguntas.

A. Estrategia en materia de drogas y recursos para el tratamiento y la prevención

4. En ambos ciclos de presentación de informes, más del 90% de los Estados Miembros que respondieron a la parte II del cuestionario indicaron que habían adoptado una estrategia nacional en materia de drogas consignada por escrito que incluía un componente de reducción de la demanda. Las estrategias se estaban aplicando y abarcaban un período medio de entre tres y siete años. La mayoría de ellas incluían servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción

¹ Parte I. Marco legislativo e institucional (E/NR/2010/1). Parte II. Enfoque amplio de la reducción de la demanda y la oferta de drogas (E/NR/2010/2).

² De 197 invitaciones.

³ De 196 invitaciones.

social, servicios de prevención de las consecuencias sanitarias y sociales del consumo de drogas y actividades de vigilancia del consumo de drogas e investigación a ese respecto. La mayoría de los Estados Miembros que presentaron información contaban con una entidad coordinadora central encargada de aplicar el componente de reducción de la demanda de drogas de la estrategia. Más del 85% de las respuestas recibidas en cada ciclo indicaron que los ministerios de salud, asuntos sociales, educación, seguridad y justicia estaban representados en el organismo central de coordinación. Entre el 66% y el 75% de las respuestas indicaron que las organizaciones no gubernamentales, los ministerios de trabajo y empleo y el sector privado estaban representados en la entidad coordinadora central.

5. A pesar de gran proporción de Estados Miembros que informaron sobre la existencia de una estrategia nacional de reducción de la demanda, una de cada tres estrategias seguía sin recibir financiación. La situación era particularmente grave en África, donde ninguna de las estrategias de que se informó contaba con financiación.

6. Entre los países que informaron de la disponibilidad de fondos para ese tipo de estrategias, en el segundo ciclo se observó un ligero aumento de la financiación con respecto al primero. No obstante, en el segundo ciclo se informó de una disminución del presupuesto destinado a programas de tratamiento o prevención en una de cada seis estrategias.

7. En el plano subregional, el presupuesto destinado al tratamiento y la prevención de los países de Europa central y occidental que proporcionaron información se mantuvo en general estable en 2013; un 84% de los países informaron disponer de un presupuesto estable, después de que en 2011 alrededor del 40% de los países informaran de una disminución en ese presupuesto. Se observó un aumento considerable de la cantidad de fondos asignados a la prevención en los países del Oriente Medio y África septentrional, el 75% de los cuales señalaron un aumento. El 75% de los países de Asia central, meridional y occidental comunicaron que el presupuesto destinado al tratamiento en 2013 no había experimentado variaciones o había disminuido, frente al 25% en 2011.

B. Prevención e intervención precoz

8. En los gráficos I y II figuran las respuestas de los Estados Miembros que indicaron haber llevado a cabo las diversas actividades de prevención, tanto dirigidas a la población en general como a los grupos en situación de riesgo, categorizadas a su vez en función de la disponibilidad de datos empíricos sobre su eficacia, de conformidad con las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas⁴.

⁴ Distribuidas a los Estados Miembros durante el 56º período de sesiones de la Comisión, disponibles en www.unodc.org/unodc/en/prevention/prevention-standards.html.

Gráfico I
Número de países que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención en la comunidad, 2010/11 y 2012/13

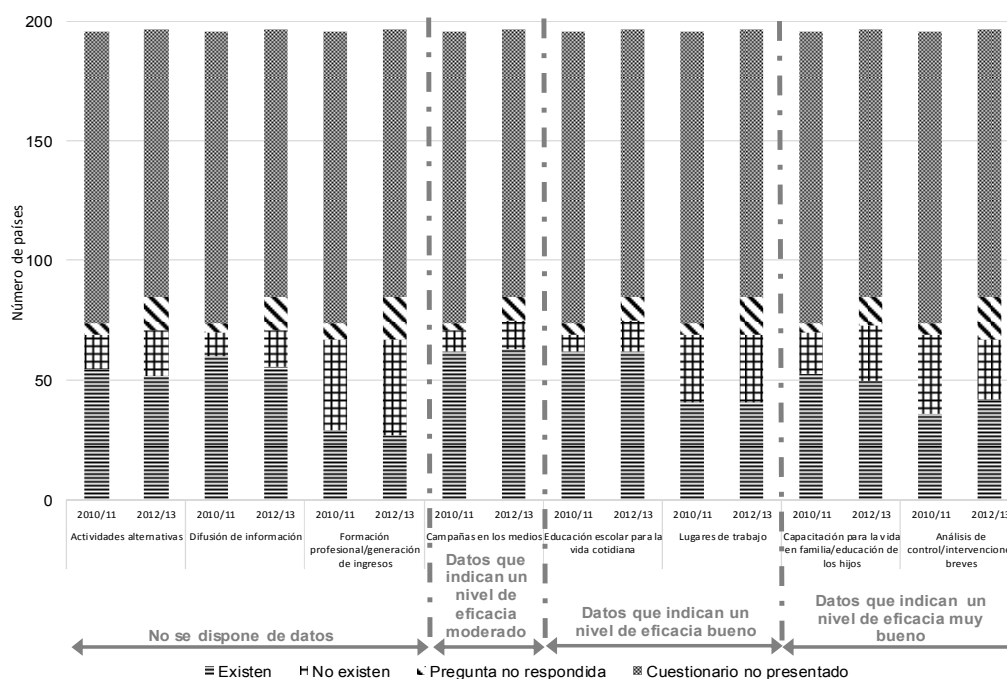
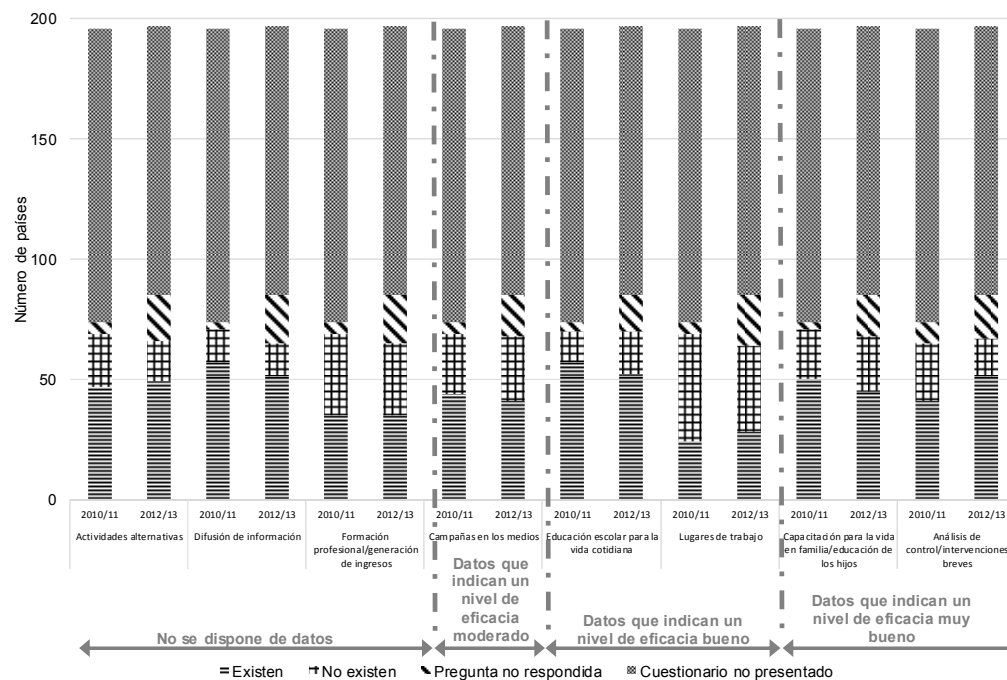


Gráfico II
Número de países que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención destinadas a los grupos en situación de riesgo, 2010/11 y 2012/13



9. En ambos ciclos de presentación de informes, el número de actividades de prevención dirigidas a grupos en situación de riesgo fue menor que el de las dirigidas a la población en general. Además, en ambos ciclos, la difusión de información sobre drogas fue la actividad más frecuente que se realizó, tanto entre la población en general como entre los grupos de riesgo. Las intervenciones más frecuentes de que se informó, tanto en la comunidad en general como entre los grupos de riesgo, continuaron realizándose en ámbitos en que no se disponía de datos científicos sobre el grado de eficacia, o estos eran escasos. Varios Estados Miembros informaron de actividades de educación escolar basada en la preparación para la vida cotidiana y de capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos.

10. El análisis de los cuestionarios correspondientes a 2012/13 muestra un ligero aumento de las actividades dirigidas a la población en general, en comparación con las actividades dirigidas a los grupos en situación de riesgo. Se observó un aumento de los análisis de control y las intervenciones breves, así como de las intervenciones en el lugar de trabajo, en tanto que se produjo un ligero descenso en lo que respecta a la educación escolar basada en la preparación para la vida cotidiana y la capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos. Las demás intervenciones se mantuvieron relativamente estables, a excepción de un aumento observado en las intervenciones basadas en actividades alternativas y la formación profesional dirigidas a los grupos en situación de riesgo.

11. A nivel subregional, con relación a las actividades de prevención en la comunidad, las subregiones de Asia central, meridional y occidental informaron de un descenso en la difusión de información (el 100% de los informes en el primer ciclo indicaron la existencia de este tipo de intervención, frente al 78% en el segundo ciclo), las intervenciones en el lugar de trabajo (del 78% al 56%) y los cursos de formación profesional (del 78% al 57%). Entre los países de Asia central, se produjo un aumento de los análisis de control y las intervenciones breves (del 70% al 86%). Los países de Europa central y occidental indicaron una disminución general de las actividades de difusión de información (del 97% al 87%) y un aumento de los análisis de control y las intervenciones breves (del 77% al 92%) y la capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos (del 75% al 86%). Los países de América Latina y el Caribe informaron de una disminución de la educación escolar basada en la preparación para la vida cotidiana (del 70% al 30%) y las intervenciones en el lugar de trabajo (del 64 al 44%), en comparación con un aumento de la capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos (del 55% al 70%). En el Oriente Medio y en África septentrional disminuyeron las actividades de educación escolar basada en la preparación para la vida cotidiana (del 66% al 30%) y de formación profesional (del 40% al 28%). Los países de Europa oriental y meridional informaron de un aumento de las actividades de análisis de control y las intervenciones breves (del 55% al 72%). Los países de Asia oriental y meridional informaron de un aumento de la capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos. Los datos de otras subregiones parecen encontrarse en torno a los promedios mundiales mencionados anteriormente.

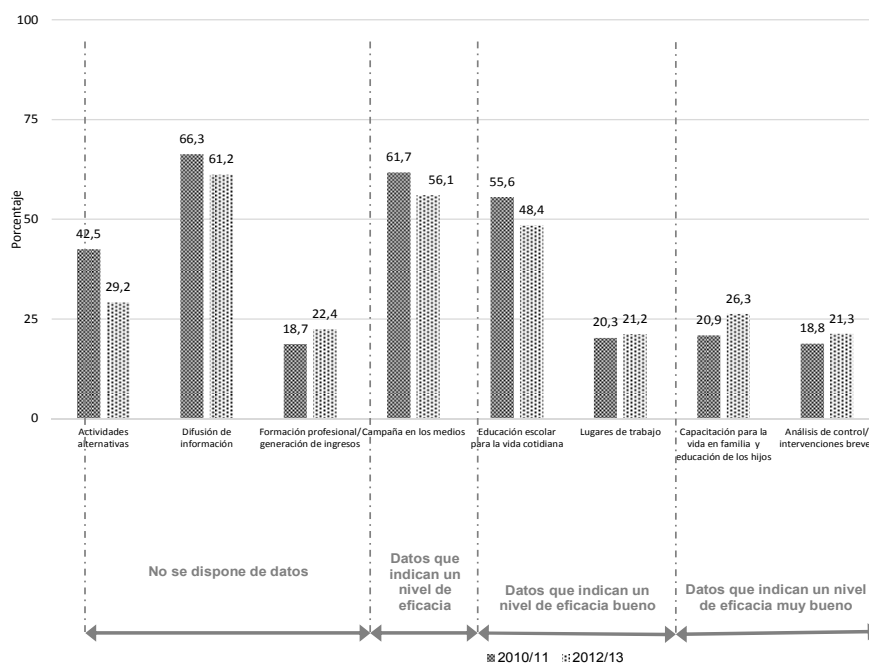
12. A nivel subregional, con relación a las actividades de prevención dirigidas a las personas en situación de riesgo, en la región de América Latina y el Caribe se observó una disminución de la difusión de información (del 73% al 30%), paralelamente a un aumento de las actividades alternativas (del 55 al 70%) y de las intervenciones en el

lugar de trabajo (del 36% al 50%). En el Oriente Medio y África septentrional, se observó una disminución de la difusión de información (del 66% al 30%) y la formación profesional (del 73% al 57%). Los países de Asia central y occidental informaron de una disminución de la capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos (del 78% al 56%) y la formación profesional (del 78% al 57%), paralelamente a un aumento de los análisis de control y las intervenciones breves (del 70% al 89%). Los países de Asia oriental y sudoriental informaron de un descenso de la formación profesional (del 73% al 53%) y un aumento de las actividades alternativas (del 70% al 86%). Los países de Europa central y occidental informaron de un aumento de las actividades alternativas (del 75% al 86%), las intervenciones en el lugar de trabajo (del 29 al 54%) y los análisis de control e intervenciones breves (del 77% al 92%). Los países de Europa oriental y sudoriental informaron de un aumento de los análisis de control y las intervenciones breves (del 55% al 72%).

13. Aunque el nivel de ejecución de las actividades de prevención era alentador, los niveles de cobertura resultaban preocupantes. Como se puede observar en el gráfico III, a pesar del hecho de que la difusión de información sobre drogas y la realización de campañas en los medios de comunicación siguen siendo las intervenciones con mayor cobertura, esta tendencia pareció atenuarse durante el segundo ciclo de presentación de informes, en el que la intervención que experimentó el mayor incremento en cuanto a su cobertura fue la capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos. El porcentaje de países que informó de un alto nivel de cobertura con respecto al resto de las intervenciones se mantuvo estable de un ciclo a otro a un nivel del 30% o menores.

Gráfico III

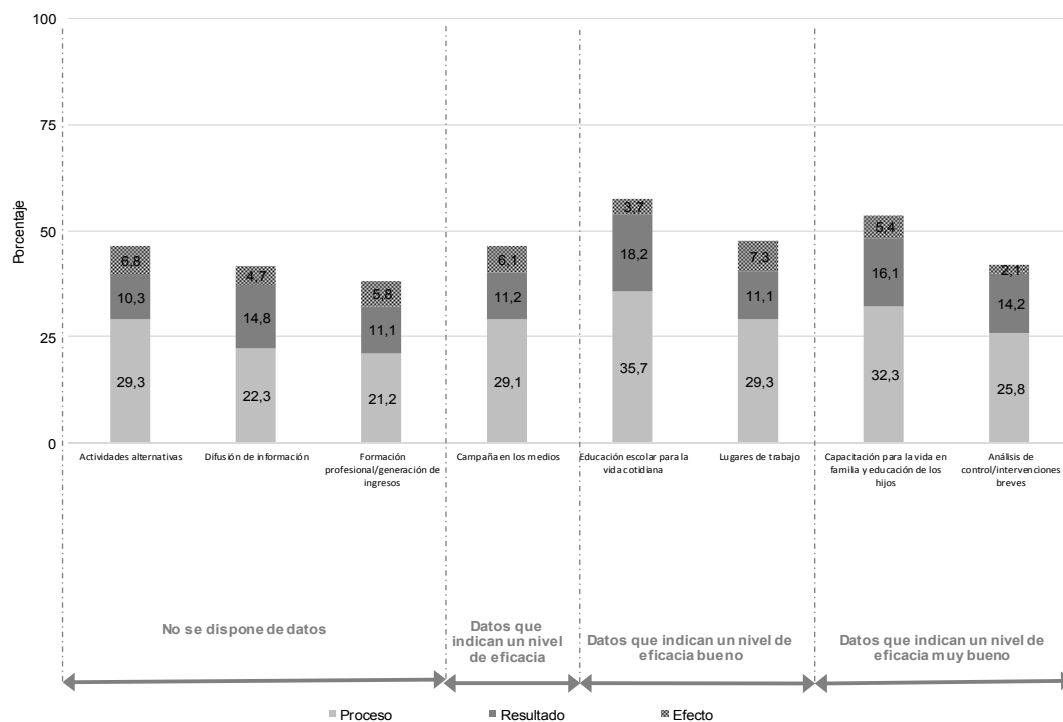
Proporción de Estados Miembros que comunicaron de una elevada cobertura de diversas actividades de prevención, 2010/11 y 2012/13



14. Las mismas tendencias se repitieron con respecto a la evaluación durante el segundo ciclo de presentación de informes (véase el gráfico IV). La mayoría de los tipos de intervenciones de que se informó no fueron evaluadas, y tan solo dos de ellas, la educación escolar basada en la preparación para la vida cotidiana y la capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos, se habían evaluado en más del 50% de los Estados Miembros que contestaron el cuestionario. En la mayoría de los casos, la evaluación todavía se centraba en el proceso y no en el efecto o el resultado de la actividad.

Gráfico IV

Proporción de Estados Miembros que informaron sobre la evaluación de las actividades de prevención



C. Tratamiento

15. En ambos ciclos de presentación de informes, la mayoría de los Estados Miembros (más del 90%) informaron de que disponían de servicios de tratamiento de la drogodependencia, tanto ambulatorios como residenciales en régimen de internamiento; el 25% de esas unidades de tratamiento eran residenciales, y el 75% eran ambulatorias. Sin embargo, el desglose entre los dos tipos de servicios variaba considerablemente entre los países (de un mínimo del 4% de tipo residencial a un máximo del 94%). A nivel regional, en África, América y Asia, más del 50% de las unidades disponibles para el tratamiento de la drogodependencia eran residenciales. Los servicios ambulatorios representaban solo el 27% de los centros disponibles para el tratamiento de la drogodependencia en los Estados Miembros de América del Norte y América Latina y el Caribe que respondieron el cuestionario y solo el 4% de

los de África. En 2012/13, los países de Europa tenían el mayor porcentaje de servicios ambulatorios (40%) en comparación con residenciales (60%).

16. En lo que se refiere a la existencia de servicios de tratamiento, el panorama general sigue quedando empañado por el hecho de que un gran número de países no respondieron al cuestionario. Eso se complica aún más por la falta de respuestas con relación a algunos de esos servicios entre los países que sí presentaron el cuestionario. Los servicios de tratamiento se clasificaron en tres tipos diferentes: farmacológico, psicosocial y servicios de rehabilitación social y postratamiento. Estos se evaluaron tanto en el ámbito comunitario como en las instituciones penitenciarias. Un proceso de atención continua orientada a la recuperación incluiría e integraría toda la gama de servicios que figuran en el cuestionario, tanto a nivel de la comunidad como en las instituciones penitenciarias.

17. Las respuestas de los países que presentaron el cuestionario indicaron que los servicios eran menos frecuentes en las instituciones penitenciarias que en el ámbito comunitario. Por otra parte, el tratamiento farmacológico, en particular la terapia de mantenimiento mediante antagonistas opioides y la terapia de mantenimiento para la dependencia de opioides, continuó siendo el servicio de que menos se informó, especialmente con relación a las instituciones penitenciarias (véanse los gráficos V y VI). Se observó una distribución más equilibrada entre los tres tipos de servicios de tratamiento en los servicios basados en la comunidad, en tanto que en las instituciones penitenciarias la mayoría de los servicios se centraban en la rehabilitación y el postratamiento. La prestación de servicios de rehabilitación y reinserción social se mantuvo relativamente estable en los países que presentaron informes en ambos ciclos (véanse los gráficos VII y VIII). En lo que se refiere a los servicios psicosociales, en 2012/13 se observó un aumento en el número de países que comunicaron la existencia de servicios de gestión de situaciones imprevistas y entrevistas motivacionales, tanto en el ámbito comunitario como en las instituciones penitenciarias (véanse los gráficos IX y X).

18. Entre los países que presentaron la parte II del cuestionario, no se observó ninguna fluctuación significativa entre las subregiones con relación al nivel de servicios en el ámbito comunitario. Sin embargo, hubo una notable discrepancia entre las subregiones en lo que se refiere a los servicios en las instituciones penitenciarias. En 2010/11, las regiones o subregiones con un promedio de diez servicios o menos existentes en cada país en las instituciones penitenciarias fueron el Oriente Medio y África septentrional, América Latina y el Caribe, África subsahariana y Asia central y sudoccidental. Con ligeras variaciones en 2012/13, las regiones o subregiones que siguieron informando de un promedio de menos de diez servicios por país en las instituciones penitenciarias fueron las mismas, y se observó una reducción mayor de ese promedio particularmente en Asia central y occidental y América Latina y el Caribe.

Gráfico V
Existencia de tratamiento farmacológico en las instituciones penitenciarias, 2010/11 y 2012/13

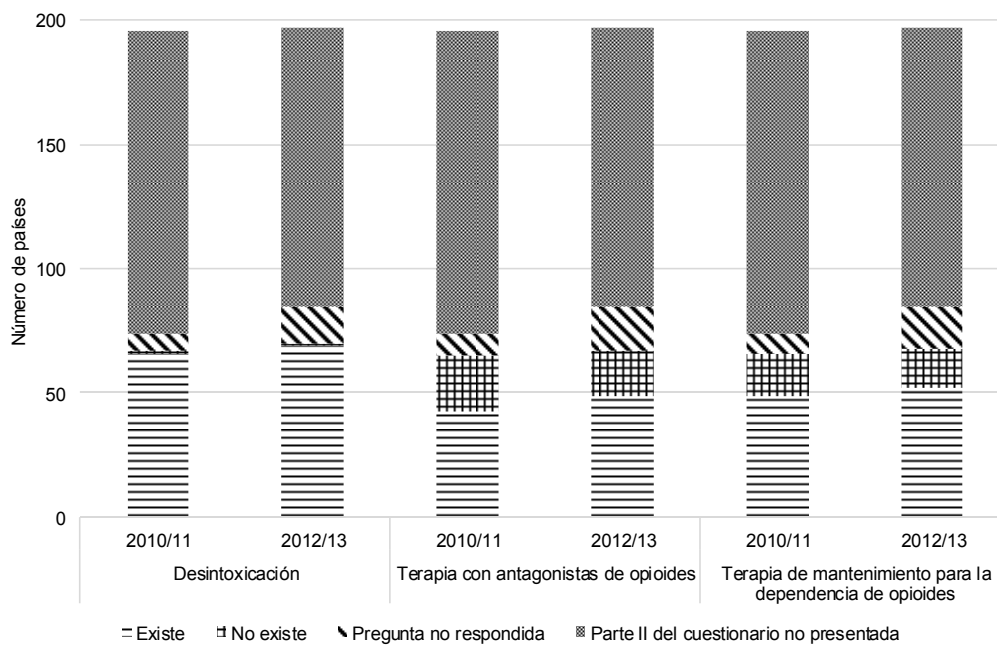


Gráfico VI
Existencia de tratamiento farmacológico en la comunidad, 2010/11 y 2012/13

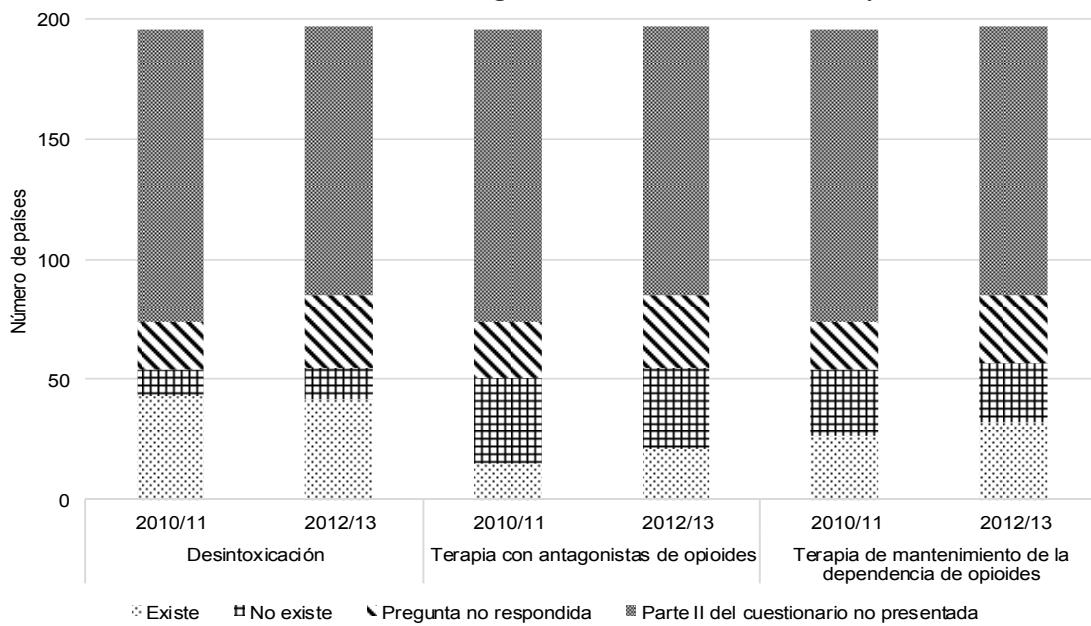


Gráfico VII
Existencia de servicios de rehabilitación social y postratamiento en la comunidad, 2010/11 y 2012/13

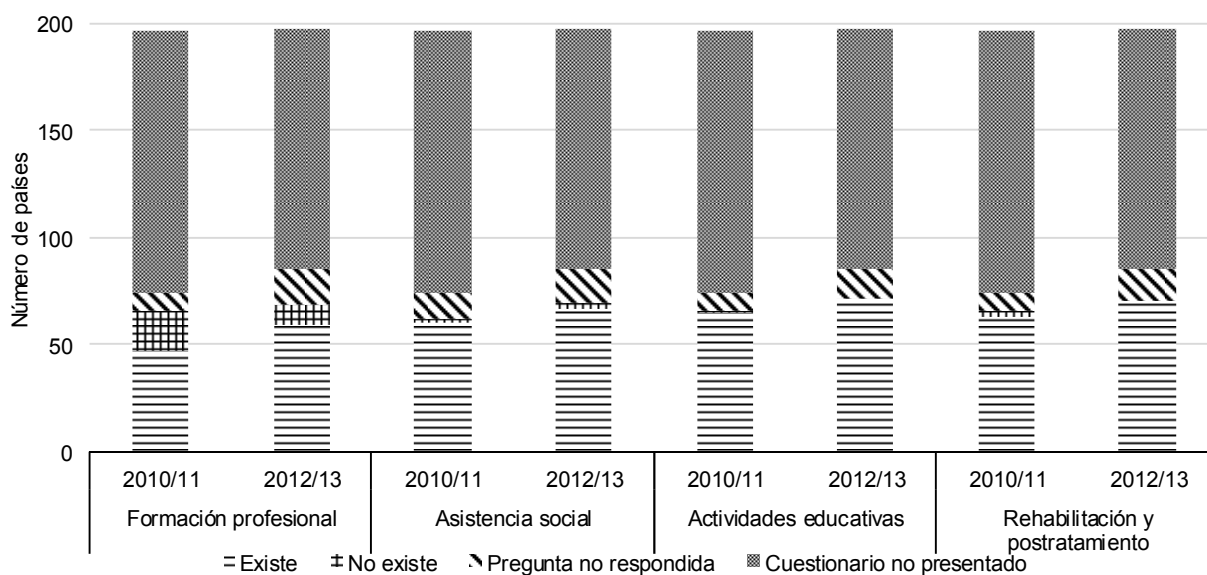


Gráfico VIII
Existencia de servicios de rehabilitación social y postratamiento en las instituciones penitenciarias, 2010/11 y 2012/13

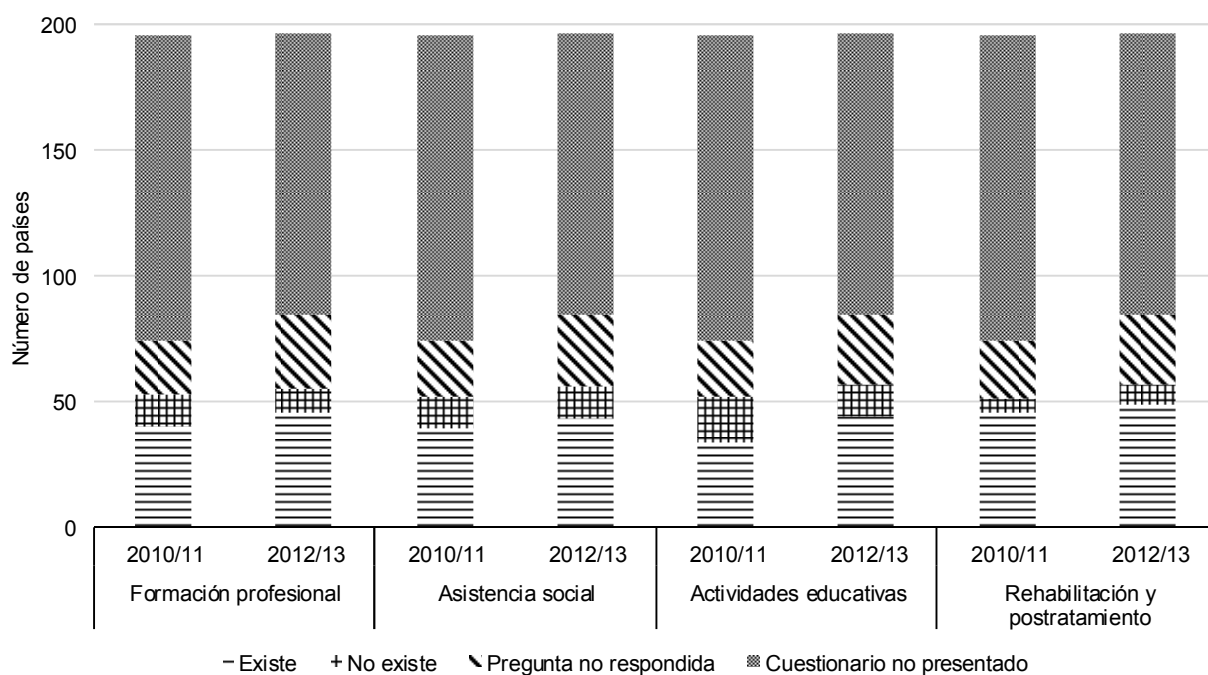


Gráfico IX
Informes de la existencia de servicios de tratamiento psicosocial en las instituciones penitenciarias, 2010/11 y 2012/13

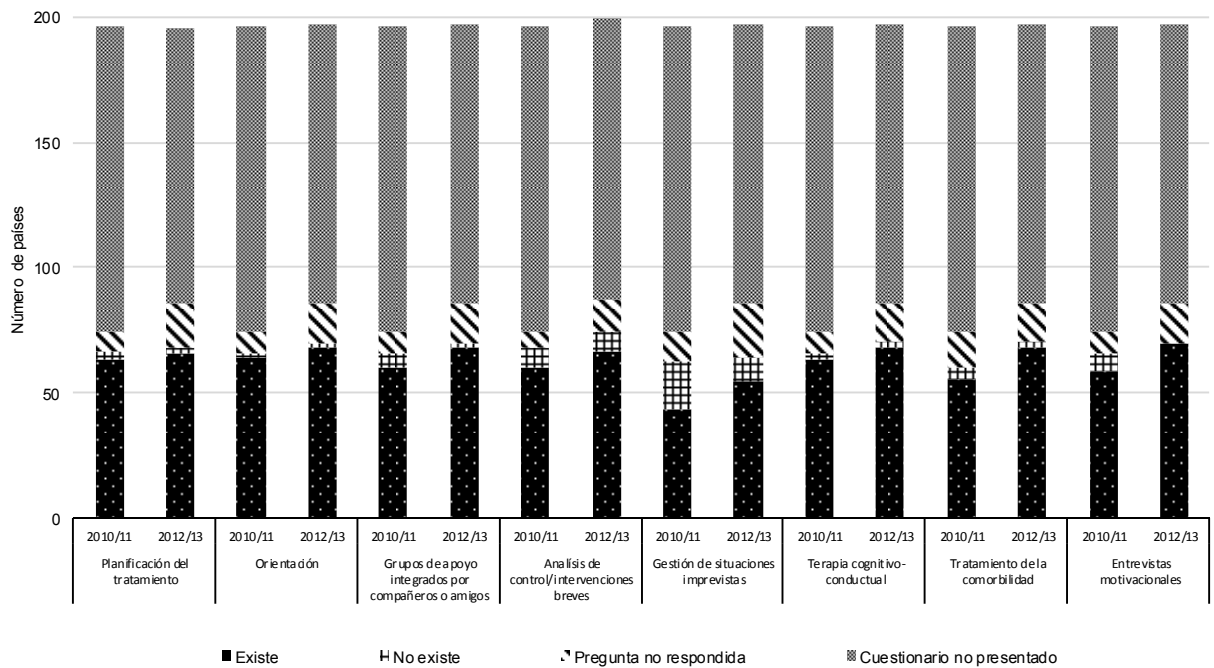
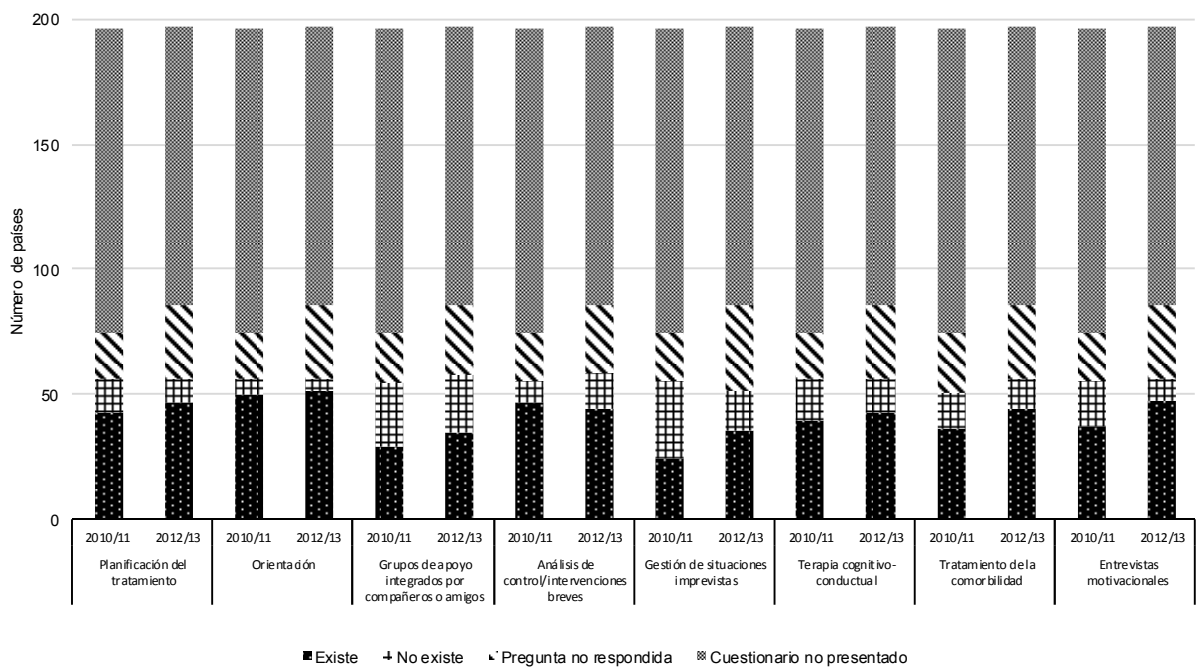


Gráfico X
Existencia de servicios de tratamiento psicosocial en la comunidad, 2010/11 y 2012/13



19. El porcentaje de países que informaron sobre la cobertura de tales servicios y que la calificaron como alta se mantuvo por debajo de las expectativas en 2012/13. En cuanto a la cobertura de los servicios a nivel comunitario, la única variación que se observó fue una disminución del porcentaje de países que informaron de un grado alto de cobertura de los análisis de control y las intervenciones breves, y un incremento del porcentaje de los que indicaron un grado alto de cobertura de la terapia cognitivo-conductual o del tratamiento de la comorbilidad. La tasa de cobertura de otros servicios se mantuvo estable (véase el gráfico XI). En cuanto a la tasa de cobertura de los servicios disponibles en las instituciones penitenciarias, se observó que, en general, la información presentada en ambos ciclos se solapaba. Las únicas excepciones fueron una reducción en el número de países que informaron de un alto nivel de cobertura de los servicios de gestión de situaciones imprevistas y un aumento en el número de países que informaron de un alto nivel de cobertura de la terapia cognitivo-conductual, el tratamiento de la comorbilidad y los servicios de asistencia social (véase el gráfico XII).

Gráfico XI

Porcentaje de países que informaron de una cobertura elevada de los servicios de tratamiento en la comunidad, 2010/11 y 2012/13

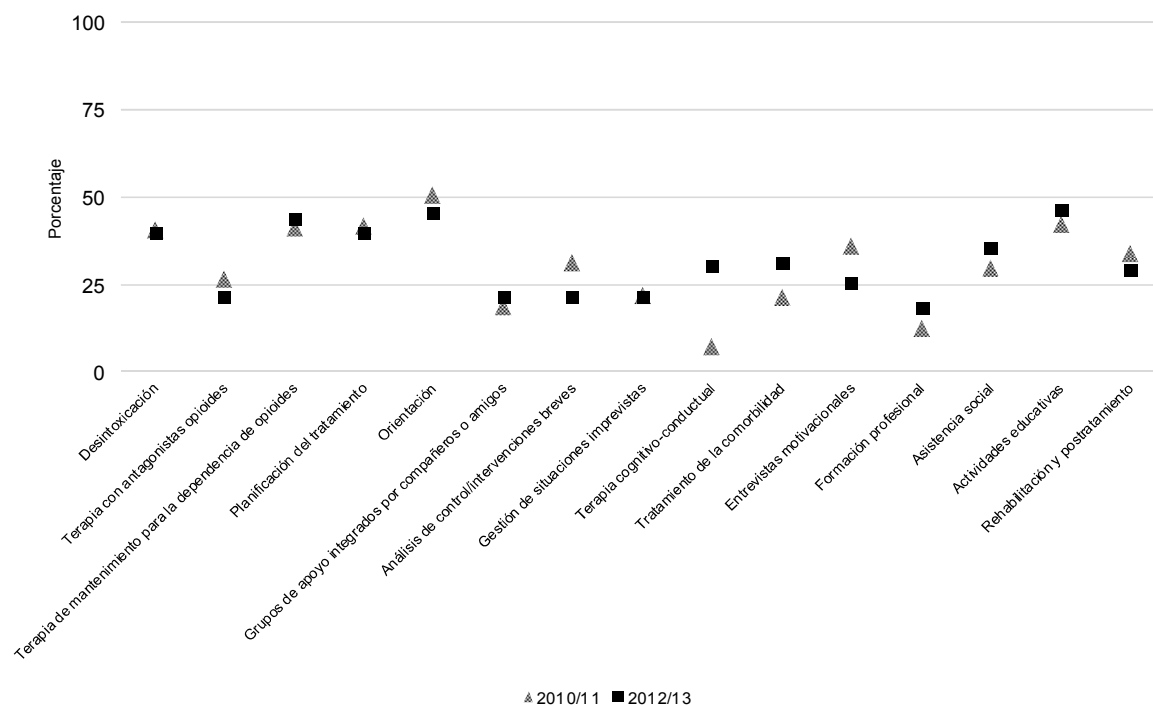
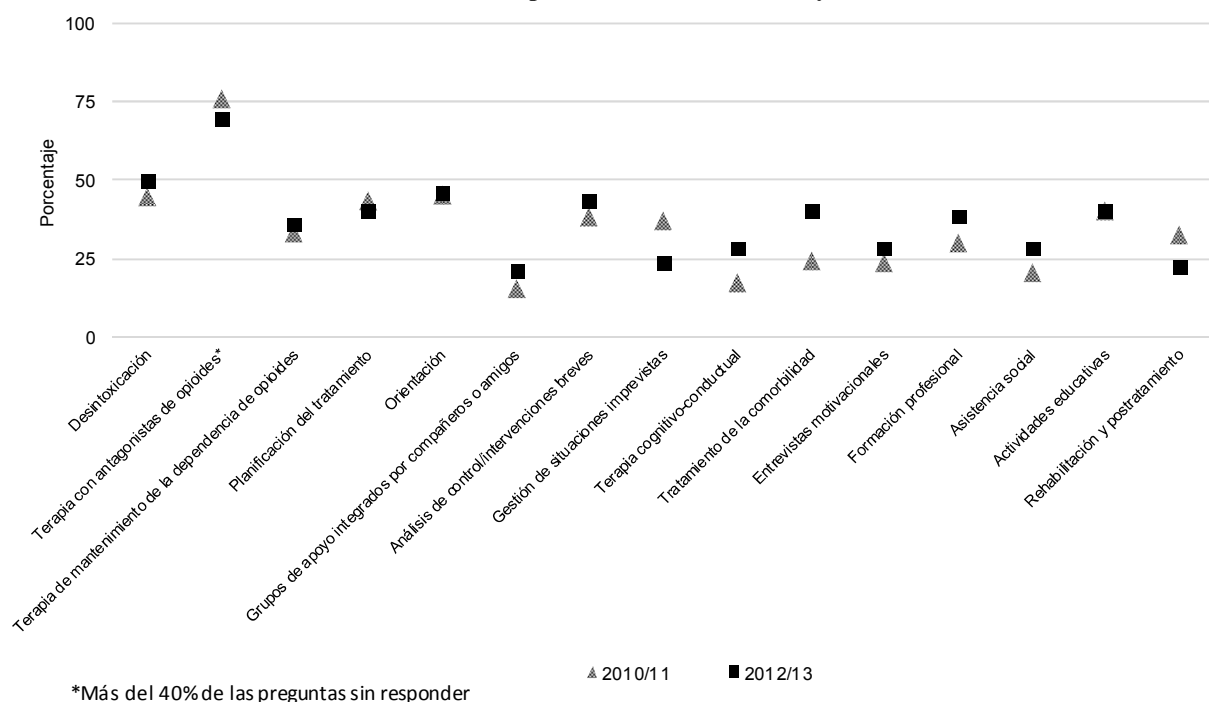


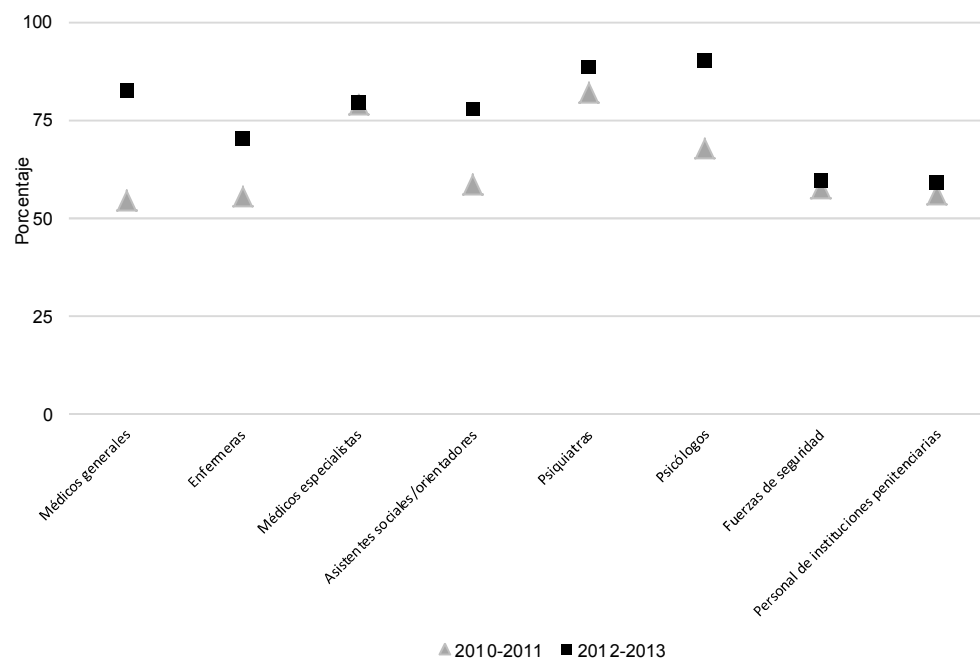
Gráfico XII
Porcentaje de países que informaron de una cobertura elevada de los servicios de tratamiento en las instituciones penitenciarias, 2010/11 y 2012/13



D. Normas de calidad y capacitación del personal

20. Como se muestra en el gráfico XIII, se observó una mejora en lo que respecta a la disponibilidad de capacitación en intervenciones de reducción de la demanda de drogas dirigida a los profesionales. El aumento más destacado se produjo en la capacitación de médicos generales, psicólogos y trabajadores sociales. Sin embargo, las fuerzas de seguridad y los funcionarios de prisiones continuaron teniendo escaso acceso a oportunidades de capacitación a pesar de su frecuente interacción con los consumidores de drogas.

Gráfico XIII
Disponibilidad de intervenciones orientadas a la reducción de la demanda para profesionales como parte de los programas de estudios conducentes a su titulación, 2010/11 y 2012/13



E. Prevención de enfermedades, infecciosas o no

21. La información presentada sobre la existencia de servicios para la prevención de enfermedades, infecciosas o no, fue muy insuficiente. Entre 33 y 43 países informaron sobre servicios individuales, y solo 26 países informaron de la existencia de todos los servicios. El porcentaje de países que no informaron sobre servicios individuales osciló entre el 28% y el 55% en 2010/11 y el 45% y 59% en 2012/13. Por tanto, es importante tener en cuenta que el presente análisis se basa solo en las respuestas proporcionadas.

22. El porcentaje de países que calificaron de elevado el nivel de cobertura de esos servicios en el ámbito comunitario se mantuvo estable, si bien era relativamente reducido. Las únicas excepciones fueron un aumento de cobertura de la distribución de preservativos y un menor incremento tanto en la cobertura de la información y la educación sobre la hepatitis B y la hepatitis C especialmente destinada a los consumidores de drogas y sus parejas sexuales como del diagnóstico y el tratamiento de esas enfermedades. En paralelo a esta evolución positiva, se observó una ligera reducción de los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis (véase el gráfico XIV).

23. El porcentaje de países que informaron de una alta cobertura de estos servicios en las instituciones penitenciarias se mantuvo estable y relativamente bajo, con la única excepción de un aumento de los programas de distribución de agujas y jeringas (véase el gráfico XV).

Gráfico XIV

Porcentaje de países que informaron de una cobertura elevada de los diversos servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH y otras enfermedades infecciosas en la comunidad, 2010/11 y 2012/13

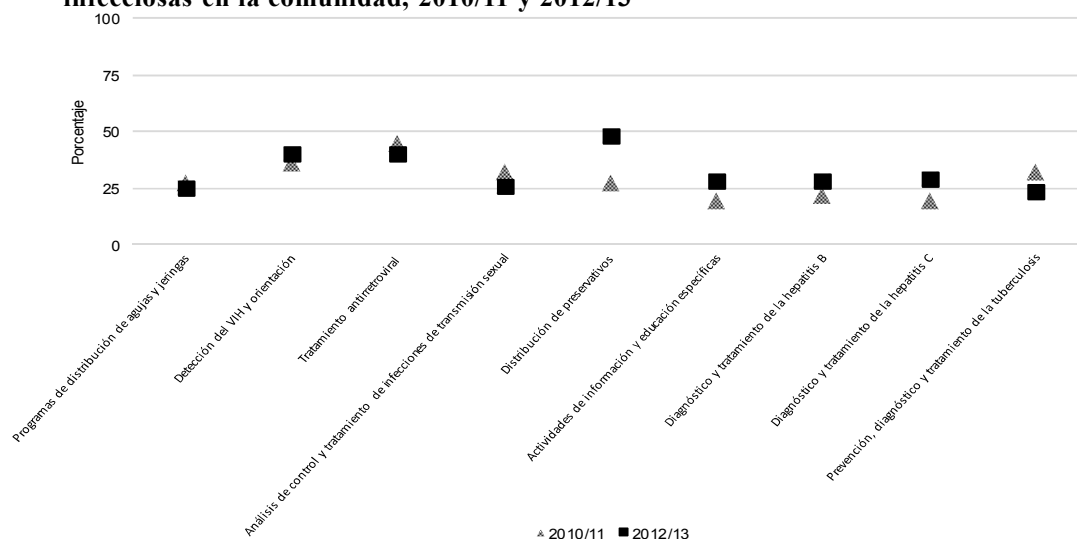
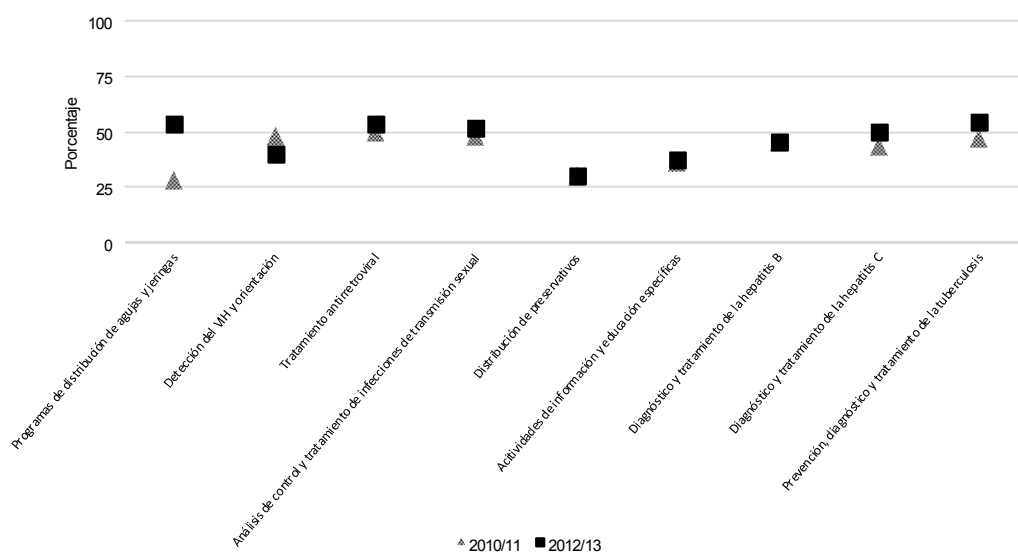


Gráfico XV

Porcentaje de países que informaron de una cobertura elevada de diversos servicios para la prevención, tratamiento y atención del VIH y otras enfermedades infecciosas en las instituciones penitenciarias, 2010/11 y 2012/13



III. Reducción de la oferta de drogas y medidas conexas

24. La parte II del cuestionario para los informes anuales se titula “Enfoque amplio de la reducción de la demanda y la oferta de drogas”; aproximadamente la mitad de la parte II está dedicada a preguntas relacionadas con la reducción de la oferta de drogas ilícitas. En las preguntas 16 a 37 se solicita información acerca de las actividades de reducción de la oferta a nivel nacional, la cooperación transfronteriza e internacional, la cooperación técnica internacional y la fiscalización de precursores.

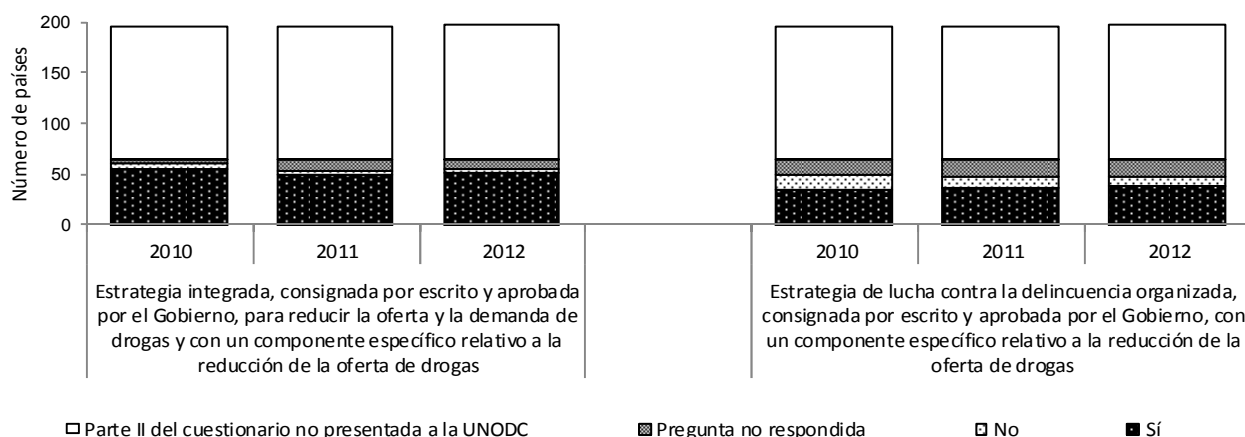
25. Para poder establecer una comparación en el tiempo, el análisis de las respuestas se limita a los Estados Miembros que cumplimentaron la parte II del cuestionario en los tres años, 2010, 2011 y 2012; en octubre de 2013 lo habían hecho 63 Estados Miembros⁵. Los Estados Miembros que respondieron solamente a uno o dos cuestionarios durante ese período se han excluido del análisis y se muestran en los gráficos en la categoría de “Parte II del cuestionario no presentada a la UNODC”.

A. Actividades de reducción de la oferta interna

26. El número de Estados Miembros que respondieron al cuestionario que disponían de estrategias aprobadas de lucha contra la delincuencia organizada ha aumentado desde 2010, y la gran mayoría de los Estados Miembros que respondieron siguen disponiendo de estrategias aprobadas de reducción de la oferta y la demanda de drogas (véase el gráfico XVI).

Gráfico XVI

Número de países que aplicaron diversas medidas para reducir la oferta de drogas



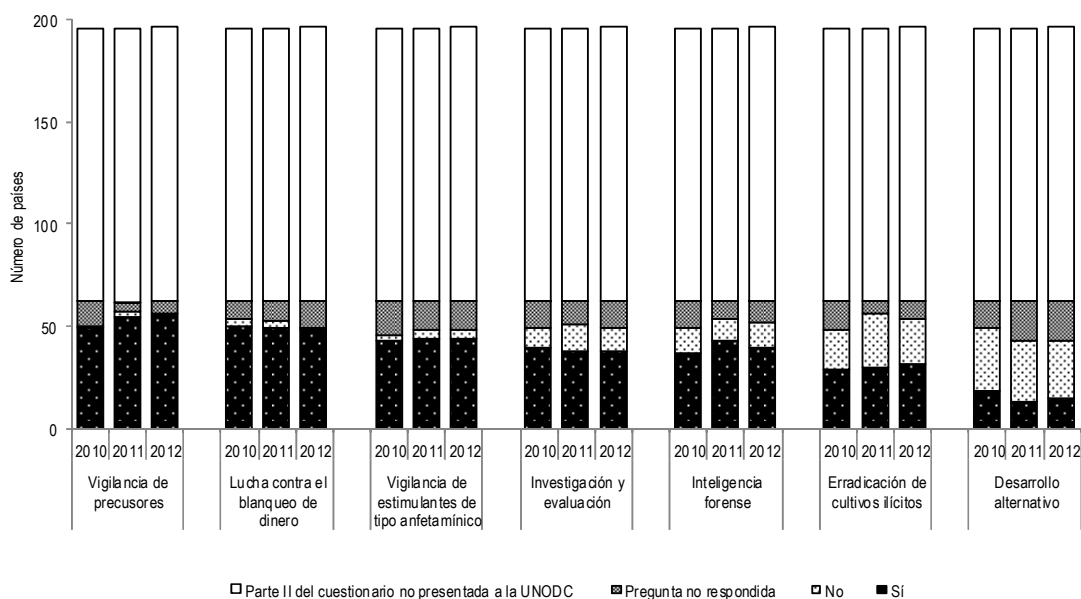
⁵ Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Singapur, Siria, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de).

27. En 2012, más del 90% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que disponían de una estrategia integrada, consignada por escrito, para reducir la oferta y la demanda de drogas. Uno de los aumentos más notables entre 2010 y 2012 fue el del porcentaje de Estados Miembros que respondieron que disponían de estrategias de lucha contra la delincuencia organizada aprobadas y consignadas por escrito, que pasó del 69% en 2010 al 81% en 2012. El aumento parece obedecer principalmente a los cambios producidos en algunos países europeos⁶.

28. Todos los Estados Miembros que respondieron a la pregunta correspondiente⁷ indicaron que en 2012 habían impulsado iniciativas de fiscalización y vigilancia de precursores (véase el gráfico XVII). Ello indica una mejora continua con respecto a los ya altos niveles de fiscalización y vigilancia que se observaron en 2010 (98%) y 2011 (96%). Prácticamente todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario (98%) habían impulsado iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero durante el año 2012, lo que supone un aumento con respecto al 92% en 2011. El porcentaje de Estados Miembros que impulsaron iniciativas de fiscalización y vigilancia de estimulantes de tipo anfetamínico se mantuvo estable entre 2010 y 2012, oscilando entre el 92% y el 93%. Más de tres cuartas partes (78%) de los Estados Miembros impulsaron iniciativas de investigación y evaluación durante el año 2012, mientras que un porcentaje similar (77%) impulsaron actividades de inteligencia forense. Entre 2010 y 2012, el porcentaje de Estados Miembros que impulsaron programas de erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas osciló entre el 54% y el 60%. En aproximadamente un tercio de los Estados Miembros (el 35% en 2012) se estaban ejecutando programas de desarrollo alternativo.

Gráfico XVII

Número de países que impulsaron diversas actividades de reducción de la oferta de drogas en el año objeto de informe



⁶ Varios países europeos que indicaron en el año 2010 que no disponían de una estrategia aprobada consignada por escrito de lucha contra la delincuencia organizada disponían de una estrategia en 2012, entre ellos Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, España y Hungría.

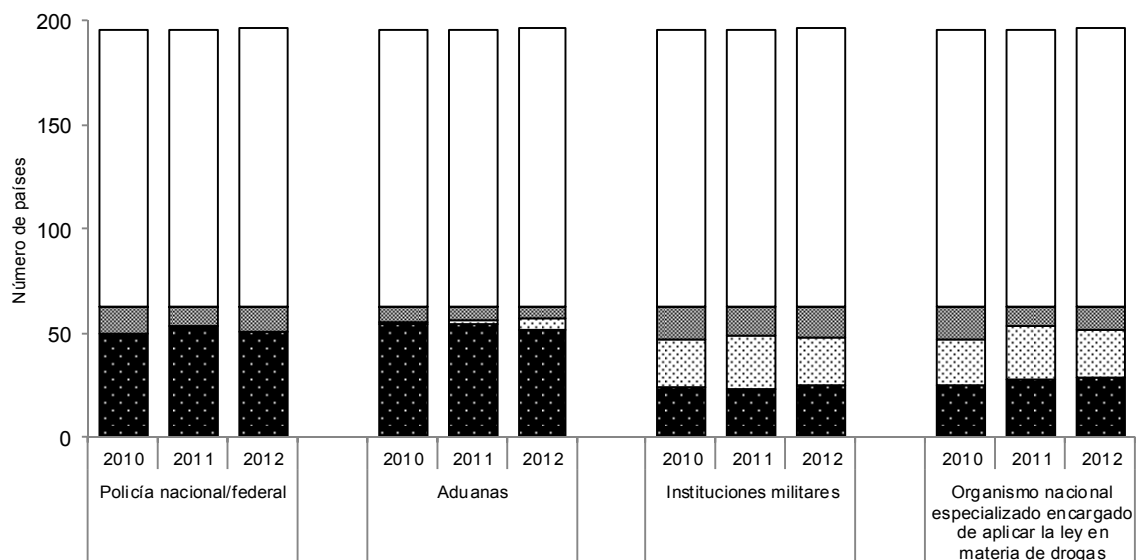
⁷ Seis Estados Miembros no respondieron a la pregunta.

29. Durante 2010, 2011 y 2012, en todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario se había encomendado a la policía nacional o federal la tarea de reducir la oferta de drogas. En la gran mayoría de los Estados Miembros, las autoridades de aduanas también tenían encomendada la tarea de reducir la oferta de drogas. En 2012, solo cuatro Estados Miembros indicaron que las autoridades de aduanas no tenían el mandato de reducir la oferta de drogas (véase el gráfico XVIII).

30. Las instituciones militares tenían encomendada la tarea de reducir la oferta de drogas en aproximadamente la mitad de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario. En 2012, el porcentaje de Estados Miembros en los que el ejército participaba en la reducción de la oferta de drogas fue superior al promedio mundial en América (75%) y Asia (75%) e inferior al promedio mundial en Europa (33%). Los países africanos no proporcionaron suficiente información para evaluar la función de las instituciones militares en la reducción de la oferta de drogas en esa región.

Gráfico XVIII

Número de países que encomendaron a diversas fuerzas de seguridad la tarea de reducir la oferta de drogas



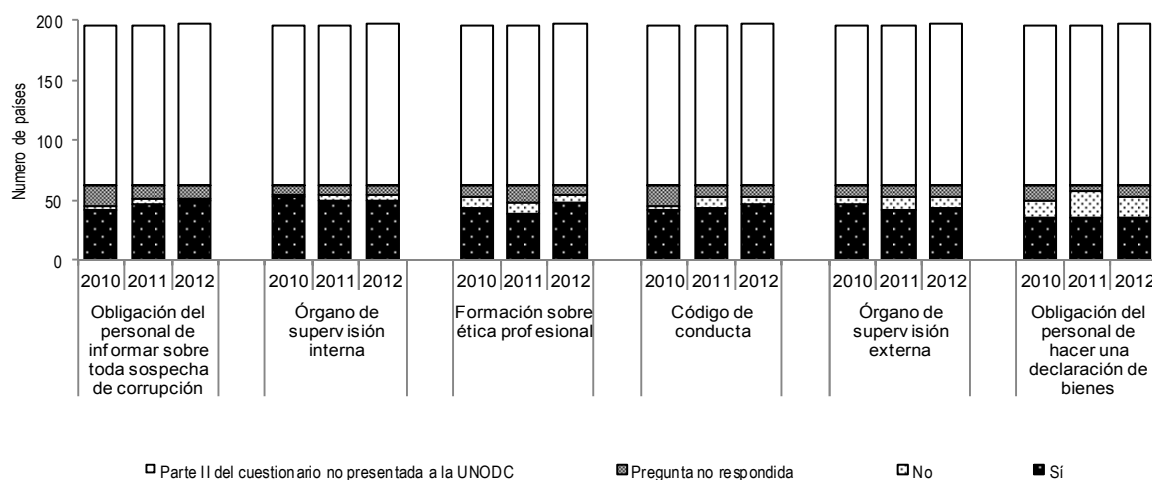
□ Parte II del cuestionario no presentada a la UNODC ▨ Pregunta no respondida □ No ■ Sí

31. Entre 2010 y 2012, un porcentaje cada vez mayor de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían establecido organismos nacionales especializados encargados de aplicar la ley en materia de drogas a los que se había encomendado la tarea de reducir la oferta de drogas. En 2012, el 56% de esos Estados contaban con un organismo de ese tipo (frente al 53% en 2010), en tanto que el 71% tenía una entidad que se encargaba de coordinar las actividades de los organismos a los que se había encomendado la tarea de reducir la oferta de drogas, en general el mismo porcentaje que en años anteriores (el 72% en 2010 y 2011). Dichas entidades eran de distintos tipos, y entre ellas había secretarías para la prevención de la drogadicción y el tráfico de drogas, servicios de policía, autoridades nacionales encargadas de la vigilancia de precursores, ministerios de interior o de justicia, oficinas de lucha contra delincuencia organizada, fiscalías, consejos de fiscalización de drogas y lucha contra la drogadicción, oficinas nacionales de inteligencia en materia de drogas, organismos de aplicación de la ley en materia de drogas y comisiones estatales.

32. Entre 2010 y 2012, la mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario disponían de un amplio conjunto de medidas para hacer frente a la amenaza de la corrupción en las fuerzas de seguridad nacionales a las que se había encomendado la reducción de la oferta de drogas (véase el gráfico XIX). Las medidas más comunes (en más del 90% de los Estados Miembros que informaron) eran la obligación del personal de informar sobre toda sospecha de casos de corrupción y la existencia de un órgano de supervisión interna.

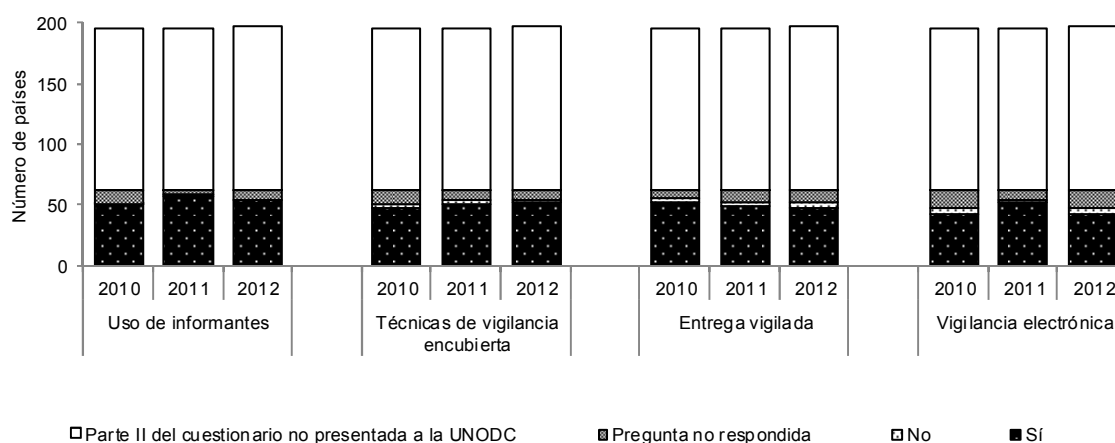
33. La formación sobre ética profesional se ha convertido en una actividad cada vez más habitual entre las fuerzas de seguridad. En 2012, el 91% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían establecido actividades de formación sobre ética profesional para hacer frente al peligro de corrupción en el personal de las fuerzas de seguridad (frente al 81% en 2011). Más del 80% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían adoptado un código de conducta para hacer cumplir la ley y contaban con un órgano de supervisión externa. Un porcentaje menor de esos mismos Estados (67%) exigían que el personal de las fuerzas de seguridad a las que se había encomendado la reducción de la oferta de drogas hiciese una declaración de bienes como medida para hacer frente al peligro de corrupción.

Gráfico XIX
Medidas adoptadas e instituciones establecidas para hacer frente al peligro de corrupción en las fuerzas de seguridad nacionales a las que se ha encomendado la reducción de la oferta de drogas



34. La mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario permitían a las fuerzas de seguridad la utilización de técnicas especiales de investigación (véase el gráfico XX). Más del 90% de ellos informaron de que las fuerzas de seguridad utilizaron informantes, técnicas de vigilancia encubierta, entrega vigilada y vigilancia electrónica en 2010, 2011 y 2012. Algunos Estados Miembros señalaron que se empleaban otros métodos, como los testigos anónimos, la protección de testigos, la vigilancia de las operaciones financieras sospechosas, la interceptación de las telecomunicaciones, la vigilancia encubierta o la creación de empresas para captar a grupos de traficantes.

Gráfico XX
Técnicas de investigación utilizadas por las fuerzas de seguridad para reunir pruebas



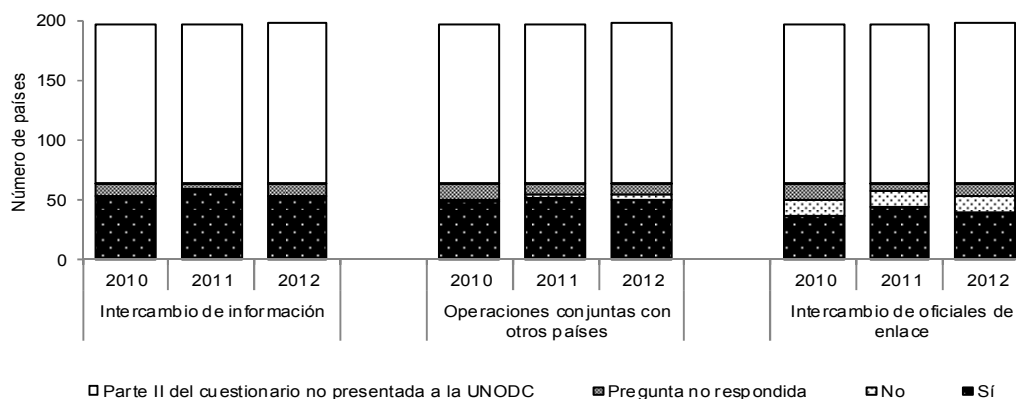
B. Cooperación transfronteriza e internacional

35. Los Estados Miembros siguieron participando en una gran diversidad de actividades transfronterizas y de cooperación internacional para reducir la oferta de drogas ilícitas (véase el gráfico XXI). Entre 2010 y 2012, todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que sus fuerzas de seguridad intercambiaban información con sus homólogos de otros países, lo que pone de relieve el valor que otorgan las fuerzas de seguridad a la circulación de información. También fueron habituales entre 2010 y 2012 las operaciones conjuntas, de las que informaron más del 90% de los Estados, y el intercambio de oficiales de enlace, del que informaron aproximadamente tres cuartas partes de los Estados. Los Estados Miembros también informaron de la organización de visitas de estudio, reuniones operacionales conjuntas, entregas vigiladas, tareas de vigilancia conjunta de fronteras y actividades de capacitación conjuntas.

36. Entre los resultados de esa cooperación cabe destacar la recuperación de grandes cantidades de heroína, cocaína y estimulantes de tipo anfetamínico, una cooperación transfronteriza más estrecha entre los servicios de policía, los servicios de aduanas y las fiscalías en la lucha contra el tráfico de drogas, talleres de expertos para el personal forense, actividades de capacitación interinstitucionales conjuntas, entregas vigiladas mejor ejecutadas y el desmantelamiento de redes de tráfico de drogas. Como era previsible, la mayoría de las operaciones conjuntas mencionadas habían sido organizadas por países vecinos. No obstante, también se proporcionaron ejemplos de cooperación interregional, lo que pone de relieve el hecho de que las fuerzas de seguridad trabajan a escala mundial para combatir el tráfico ilícito de drogas.

Gráfico XXI

Actividades de apoyo a la cooperación transfronteriza entre las fuerzas de seguridad de diferentes países

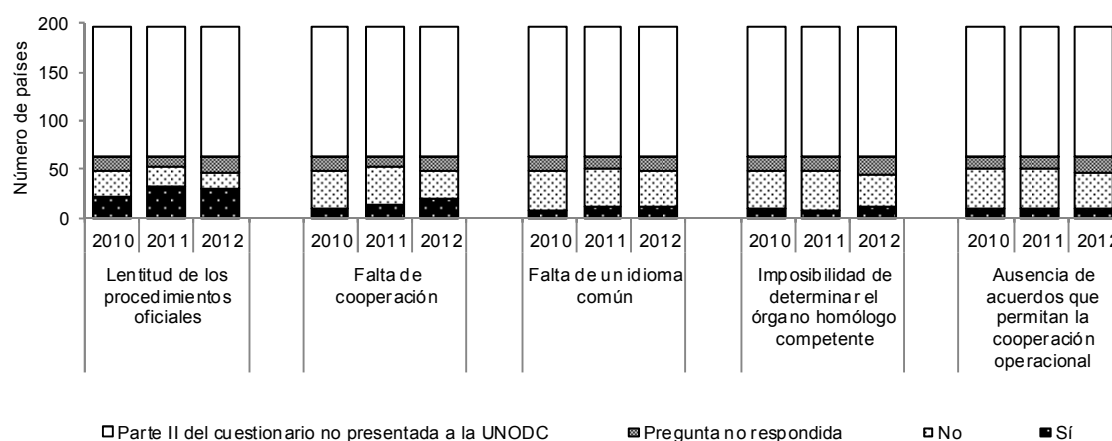


37. El número de Estados Miembros que informaron de la muerte o la desaparición de funcionarios judiciales o policiales en el curso de operaciones de lucha contra las drogas se redujo entre 2010 y 2012, de 13 Estados Miembros en 2010, a 12 Estados Miembros en 2011 y a 6 Estados Miembros en 2012.

38. Si bien en todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario se habían realizado actividades de cooperación transfronteriza entre fuerzas de seguridad, muchos de ellos todavía tenían problemas para cooperar con sus homólogos de otros países (véase el gráfico XXII). Un porcentaje cada vez mayor de fuerzas de seguridad (en el 64% de los países que presentaron informes en 2012) se encontraron con el problema de la lentitud de los procedimientos oficiales, y un 51% de los Estados Miembros mencionaron la falta de cooperación (el 21% en 2010). Durante el período 2010-2012, entre el 15% y el 25% de los Estados Miembros dijeron haber encontrado problemas con respecto a la cooperación entre las autoridades judiciales o de seguridad del país y sus homólogos de otros países, como resultado de la falta de un idioma común, la imposibilidad de determinar el órgano homólogo competente o la ausencia de acuerdos que permitieran la cooperación operacional.

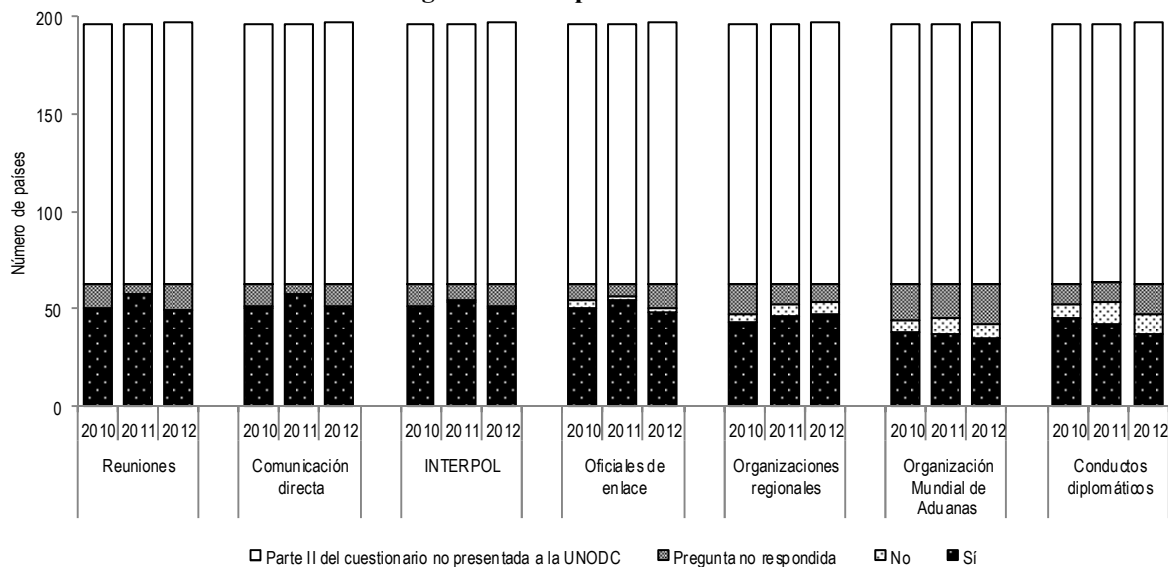
Gráfico XXII

Problemas encontrados por las autoridades judiciales o policiales para cooperar con sus homólogos de otros países



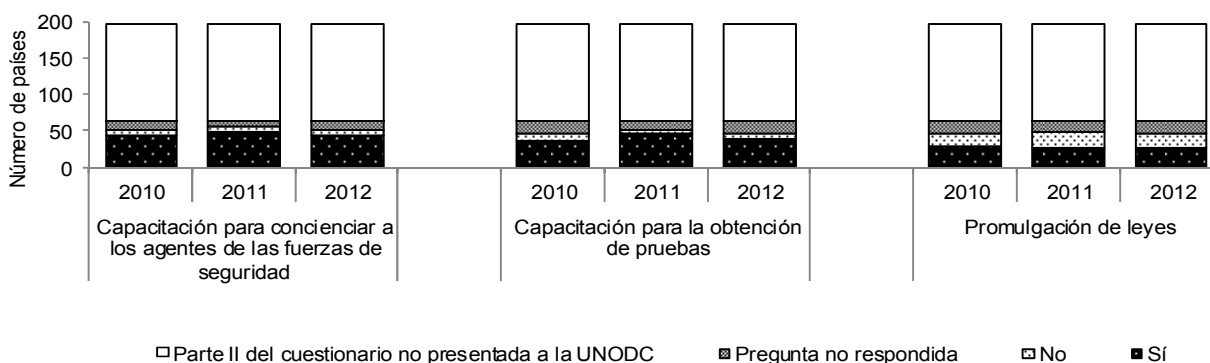
39. Las fuerzas de seguridad siguieron utilizando en gran medida diversas plataformas de comunicación para intercambiar información (véase el gráfico XXIII). La mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario utilizaba múltiples plataformas de comunicación, incluidos canales oficiales y oficiosos. Los más habituales eran las reuniones de alcance regional e internacional, la comunicación directa entre las fuerzas de seguridad, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), los oficiales de enlace, las organizaciones regionales, la Organización Mundial de Aduanas y los conductos diplomáticos. El nivel de uso de este tipo de canales se mantuvo relativamente estable entre 2010 y 2012. Otros conductos de que se informó fueron la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea.

Gráfico XXIII
Entidades o canales utilizados por las fuerzas de seguridad para intercambiar información con sus homólogos de otros países



40. Para hacer frente a los problemas que planteaban las nuevas tecnologías (por ejemplo, las computadoras, los teléfonos móviles e Internet) para combatir el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que las medidas adoptadas con más frecuencia en 2012 habían sido la organización de sesiones de capacitación para la obtención de pruebas (el 81% de los Estados Miembros) y para concienciar a los agentes de las fuerzas de seguridad (86%) (véase el gráfico XXIV). En más de la mitad de los Estados Miembros (57%) se habían promulgado leyes específicas.

Gráfico XXIV
Medidas adoptadas para hacer frente a los problemas que plantean las nuevas tecnologías para combatir el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas



C. Cooperación técnica internacional

41. Casi dos terceras partes (63%) de los Estados Miembros comunicaron que habían recibido asistencia técnica de otro país o de una organización internacional en la esfera de la reducción de la oferta de drogas en 2012, lo que supuso una disminución respecto del 70% en 2010. La forma de asistencia más común fue la capacitación, seguida de la comunicación de datos; el porcentaje de Estados que informaron de esta última aumentó considerablemente entre 2010 y 2012. Las formas de asistencia menos habituales fueron el suministro de programas informáticos y la asistencia financiera.

42. En lo que respecta a las fuentes de asistencia, las respuestas indicaron que la asistencia prestada por las Naciones Unidas y la asistencia bilateral eran igual de importantes; también era destacable la asistencia recibida de los órganos e iniciativas pertinentes de la Unión Europea. Concretamente, prestaron asistencia la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Programa de Actividades Consultivas sobre Drogas del Plan Colombo para la Cooperación en el Desarrollo Económico y Social de Asia y el Pacífico, la Organización de los Estados Americanos, Europol, la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, así como Alemania, Australia, Austria, el Canadá, China, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, la India, Italia, Lituania, Noruega, Polonia, el Reino Unido, la República de Corea, Singapur y Tailandia.

43. Entre 2010 y 2012, más de la mitad de los Estados Miembros que habían recibido asistencia técnica indicaron que esa asistencia había resultado suficiente para satisfacer sus necesidades. A la pregunta sobre las formas de asistencia adicional que necesitaron, las respuestas más habituales fueron los programas de capacitación y de fortalecimiento de la capacidad para funcionarios de las fuerzas de seguridad; también se mencionaron las necesidades de apoyo financiero, apoyo para la identificación de drogas sintéticas y dotación de equipos. Varios países mencionaron la necesidad de equipos de rayos x, equipos de vigilancia, instrumentos de análisis financiero, equipos de laboratorio para detectar drogas ilícitas, perros detectores de drogas y equipos de protección para funcionarios de las fuerzas de seguridad.

D. Fiscalización de precursores

44. En 2012, el 85% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían preparado una lista de las empresas nacionales autorizadas para fabricar, distribuir y vender precursores. El 28% de los Estados Miembros habían adoptado nuevas medidas, en colaboración con las industrias pertinentes, sobre la oferta y el tráfico de precursores y otras sustancias químicas no sujetas todavía a fiscalización internacional. Las medidas adoptadas en 2012 fueron las siguientes: envío de cartas informativas a las empresas químicas, revisión de memorandos de entendimiento entre fuerzas de seguridad, organismos gubernamentales pertinentes y la industria química y farmacéutica, e introducción de programas voluntarios de seguimiento. Aproximadamente la mitad de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían adoptado medidas en relación con el uso de sustancias no sometidas a fiscalización internacional y sustancias químicas sucedáneas para la

fabricación de precursores utilizados en la fabricación de heroína, cocaína o estimulantes de tipo anfetamínico. Entre esas medidas figuraban el análisis de riesgos relativos a la venta de precursores no regulados, los exámenes de la legislación nacional para evaluar su eficacia con respecto a la fiscalización de sustancias químicas, las listas nacionales de vigilancia de sustancias químicas sometidas a fiscalización nacional y las medidas de divulgación y concienciación dirigidas a los representantes y fabricantes de la industria química.

45. La mayoría de los Estados Miembros indicaron que su marco de fiscalización de precursores incluía un sistema de notificaciones previas a la exportación. Un número creciente de Estados utilizó el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (*PEN Online*) creado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. En 2012, el 91% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario utilizaron el sistema *PEN Online* (el 85% en 2010), y el 86% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario opinaban que los mecanismos existentes de cooperación internacional para la fiscalización de precursores cumplían cabalmente los requisitos. Se observó que el sistema *PEN Online* contaba con muchos suscriptores y que debería alentarse a más países a utilizarlo.

46. En 2012, el 86% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que disponían de sistemas para analizar los precursores después de su incautación. Las respuestas indicaron que esos sistemas permitían rastrear los precursores incautados hasta su origen y realizar operaciones de entrega vigilada de los precursores.

Cuadro

Porcentaje de Estados Miembros que respondieron en 2010, 2011 y 2012 y contestaron “sí” a las preguntas relativas a la fiscalización de precursores

	2010	2011	2012
	<i>(En porcentaje)</i>		
¿Ha preparado su país una lista de las empresas nacionales autorizadas para fabricar, distribuir y vender precursores?	90	88	85
¿Ha adoptado su país, en colaboración con las industrias pertinentes, alguna medida nueva sobre la oferta y el tráfico de precursores y otros compuestos químicos no sujetos todavía a fiscalización internacional?	30	35	28
¿Ha adoptado su país alguna medida en relación con el uso de sustancias no sujetas a fiscalización internacional y sustancias químicas sucedáneas para la fabricación de precursores utilizados en la fabricación de heroína, cocaína o estimulantes de tipo anfetamínico?	50	47	51
¿Incluye el marco de fiscalización de precursores de su país un sistema de notificaciones previas a la exportación?	86	92	89
¿Se utiliza en su país el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (<i>PEN Online</i>) elaborado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes?	85	89	91
Los mecanismos existentes de cooperación internacional para la fiscalización de precursores ¿cumplen cabalmente los requisitos a ese respecto?	91	86	86
¿Cuenta su país con sistemas que permitan investigar los precursores después de su incautación?	92	84	85

E. Desarrollo alternativo

47. Varios Estados Miembros⁸ afectados por los cultivos ilícitos para la producción de drogas informaron de que contaban con una estrategia nacional de desarrollo alternativo, algunos como planes independientes, otros como parte del plan de desarrollo económico nacional. No obstante, algunos Estados Miembros, si bien reconocieron verse afectados seriamente por los cultivos ilícitos para la producción de drogas, no contaban con estrategias de desarrollo alternativo.

48. La mayoría de los Estados Miembros que informaron de la aplicación de estrategias de desarrollo alternativo declararon que en la entidad coordinadora central pertinente estaban representados más de un ministerio, entre ellos los de agricultura, educación, trabajo y economía, en la mayoría de los casos. Los Estados Miembros informaron de que se habían adoptado medidas para incorporar adecuadamente la participación de las partes interesadas pertinentes en todas las fases de los programas de desarrollo alternativo.

49. La mayoría de los Estados Miembros que contaban con estrategias o programas de desarrollo alternativo informaron de que sus programas incluían una dimensión de género. Muchos Estados Miembros informaron de que la participación de las mujeres en las actividades, proyectos y programas resultaba esencial para la ejecución de esos programas y que la finalidad de algunos de los componentes de los programas era apoyar a las mujeres y las familias.

50. La mayoría de esos Estados Miembros informaron de que los programas incluían componentes de conservación del medio ambiente. Como parte de esa labor, algunos países informaron de intervenciones de reforestación, recuperación de ecosistemas degradados, educación sobre el medio ambiente y buenas prácticas agrícolas.

51. Varios Estados Miembros informaron de los efectos positivos de los programas de desarrollo alternativo, incluida la reducción de los cultivos ilícitos para la producción de drogas, afirmando que en varios casos las intervenciones de desarrollo alternativo habían contribuido a frenar el aumento de los cultivos ilícitos en las zonas de ejecución de los programas o la propagación de esos cultivos a nuevas zonas. Algunos Estados Miembros informaron de la ejecución de programas de desarrollo alternativo preventivo.

52. La mayoría de los países que contaban con programas de desarrollo alternativo informaron de que también evaluaban los efectos de los programas con relación a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en lo que respecta a la erradicación de la pobreza extrema, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la sostenibilidad del medio ambiente.

53. Los Estados Miembros que disponían de una estrategia para ayudar a otros Estados Miembros a promover el desarrollo alternativo informaron de que prestaban apoyo a programas en países seriamente afectados por los cultivos ilícitos para la

⁸ El análisis de las respuestas de la presente sección se limita a las proporcionadas por los Estados Miembros que respondieron a la parte II del cuestionario en 2012: Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Indonesia, Italia, Japón, Kazajstán, Lituania, Marruecos, México, Nigeria, Nueva Zelandia y Perú.

fabricación de drogas que ejecutaba la UNODC o se ejecutaban mediante asistencia bilateral directa.

54. En cuanto al acceso a los mercados de los productos provenientes del desarrollo alternativo, algunos Estados Miembros informaron de una situación favorable en el mercado para esos productos, incluido el acceso a los mercados internacionales y a nuevos mercados. Otros Estados Miembros informaron de dificultades con relación al mantenimiento de mercados estables en otros países para ese tipo de productos, los cuales se destinaban en su lugar al mercado interno. La mayoría de los países señalaron el papel central del sector privado en la cadena de suministro.

IV. Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para fortalecer la cooperación internacional

A. Lucha contra el blanqueo de dinero

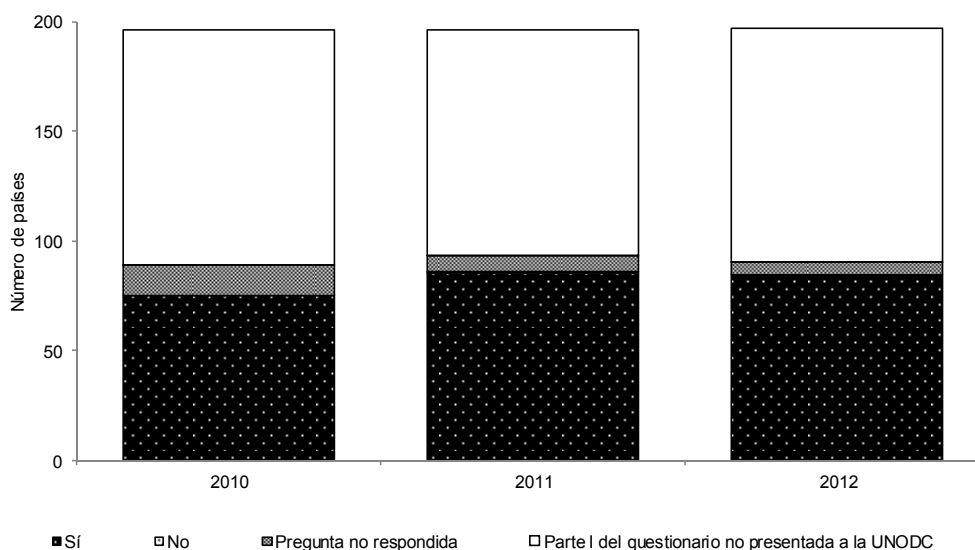
1. Marco legislativo y penalización

55. Las investigaciones realizadas por la UNODC indican que el blanqueo de dinero supone billones de dólares cada año y que menos del 1% de los flujos financieros ilícitos mundiales son objeto de incautación y embargo preventivo. Como tal, el blanqueo de dinero sigue siendo el *modus operandi* empleado para transformar el producto del delito en ganancias lícitas, además de constituir una amenaza mundial para la integridad, la fiabilidad y la estabilidad de los sistemas financieros y comerciales. Para hacer frente a este problema, la comunidad internacional reconoció la necesidad de acabar con los beneficios que reportaba la delincuencia y, como primera medida, los Estados Miembros establecieron marcos legislativos para tipificar como delito el blanqueo de dinero.

56. Los datos analizados extraídos de la parte I de los cuestionarios para los informes anuales correspondientes a 2010, 2011 y 2012 muestran que la mayoría de los Estados Miembros disponen del marco legislativo necesario para tipificar como delito el blanqueo de dinero (véase el gráfico XXV). Sin embargo, cabe señalar que, en los tres años, menos de la mitad de los Estados Miembros presentaron la parte I del cuestionario. Según se informó, una parte importante de la legislación tenía en cuenta las obligaciones internacionales, como los tratados internacionales aplicables al blanqueo de dinero, y las normas internacionales, como las establecidas por el Grupo de Acción Financiera.

57. En 2010, 89 Estados Miembros presentaron a la UNODC sus respuestas sobre el blanqueo de dinero, en comparación con 93 Estados en 2011 y 90 en 2012. En 2010, 75 de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que en sus países el blanqueo de dinero constituía un delito, en comparación con 85 Estados Miembros en 2011 y 84 en 2012. En 2012, el número de Estados Miembros que informaron de que tipificaban como delito el blanqueo de dinero (22 Estados) aumentó ligeramente con respecto a 2011 (20 Estados).

Gráfico XXV
Número de Estados que tipifican como delito el blanqueo de dinero

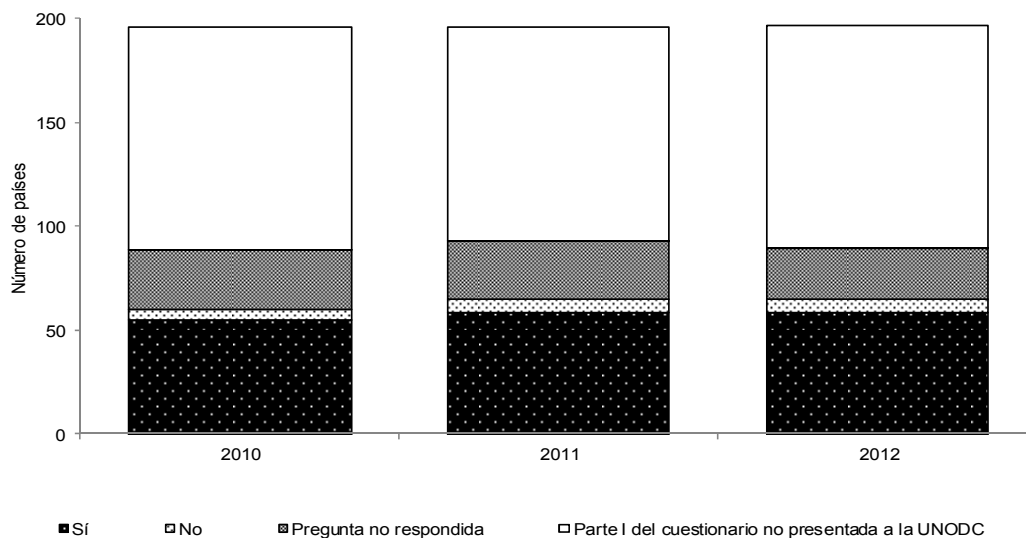


58. En 2010, 56 de los Estados Miembros que presentaron el cuestionario indicaron que habían adoptado medidas preventivas y de represión para combatir el blanqueo de dinero vinculado al tráfico de estupefacientes, en comparación con 60 Estados en 2011 y 56 en 2012.

2. Regímenes financieros y regulatorios de los bancos y otras instituciones financieras

59. En 2010, 55 de los Estados Miembros que presentaron el cuestionario indicaron que los bancos y otras instituciones financieras de sus jurisdicciones habían adoptado medidas encaminadas a la obtención de información sobre el beneficiario final en el caso de las personas jurídicas, el cumplimiento del requisito de llevar registros financieros, la notificación obligatoria de transacciones sospechosas, la implantación de mecanismos para detectar y vigilar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de otros títulos negociables al portador, y la ampliación de las disposiciones de diligencia debida cuando se trataba de personas de relevancia política a nivel nacional e internacional (véase el gráfico XXVI). En 2011 y 2012, 59 Estados Miembros informaron de la adopción de tales medidas, lo que significa que hubo un aumento marginal de 2010 a 2011-2012.

Gráfico XXVI
Regímenes financieros y regulatorios de los bancos y demás instituciones financieras

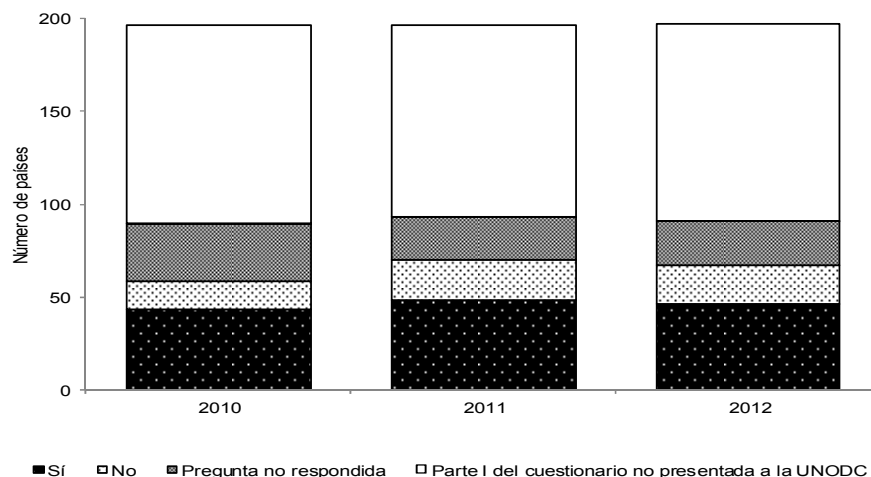


3. Cooperación nacional e internacional

60. Con el fin de disponer de un régimen eficaz de lucha contra el blanqueo de dinero, es fundamental que las autoridades nacionales colaboren, intercambien información y lleven a cabo operaciones conjuntas; no obstante, los Estados Miembros también deberían cooperar a nivel internacional, con el objetivo final de decomisar el producto del delito y la distribución de activos.

61. En 2010, 42 de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario aplicaron medidas de rastreo, incautación, embargo preventivo y decomiso del producto del delito, en comparación con 48 en 2011 y 46 en 2012 (véase el gráfico XXVII).

Gráfico XXVII
Medidas de rastreo, incautación, embargo preventivo y decomiso del producto del delito

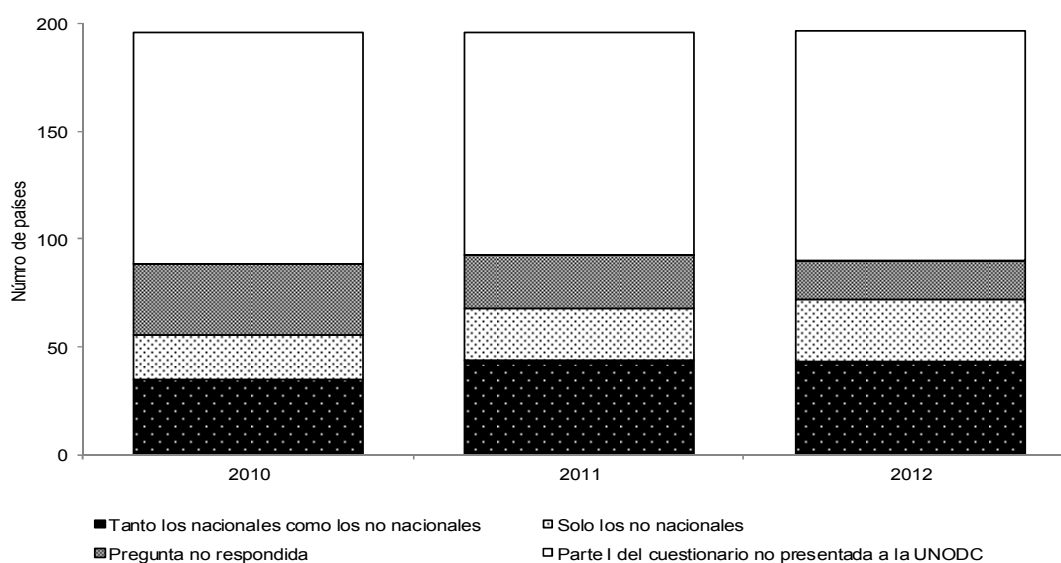


62. En 2010, 61 de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que el blanqueo de dinero era un delito que podía dar lugar a extradición en sus jurisdicciones, en comparación con 74 en 2011 y 75 en 2012. Se observó un pequeño aumento entre el año de referencia y 2012.

63. En 2010, 35 de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que tanto los nacionales como los no nacionales podían ser objeto de extradición por blanqueo de dinero, en comparación con 44 en 2011 y 43 en 2012 (véase el gráfico XXVIII). En 2010, 21 de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que solo los no nacionales podían ser objeto de extradición por blanqueo de dinero, en comparación con 24 en 2011 y 29 en 2012.

Gráfico XXVIII

Personas que pueden ser extraditadas por blanqueo de dinero



B. Cooperación judicial

64. Tal como se reconoce en la Declaración Política y Plan de Acción, en los últimos años se han logrado avances con respecto a la adopción de acuerdos bilaterales, regionales e internacionales en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y tráfico ilícito por mar. La mayoría de los acuerdos parecen haberlos concertado los Estados de Europa, así como los de América Latina y el Caribe, donde, además de los acuerdos bilaterales, se han utilizado ampliamente acuerdos multilaterales de ámbito regional y subregional. Según la información proporcionada por los Estados, los acuerdos o arreglos regionales (en particular los que se han adoptado en el marco de organizaciones intergubernamentales regionales) han demostrado ser decisivos para facilitar y agilizar los procedimientos de extradición, así como para la prestación de asistencia judicial.

65. De acuerdo con los datos aportados, el aumento del número de Estados Miembros que habían concertado acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y tráfico ilícito por mar no

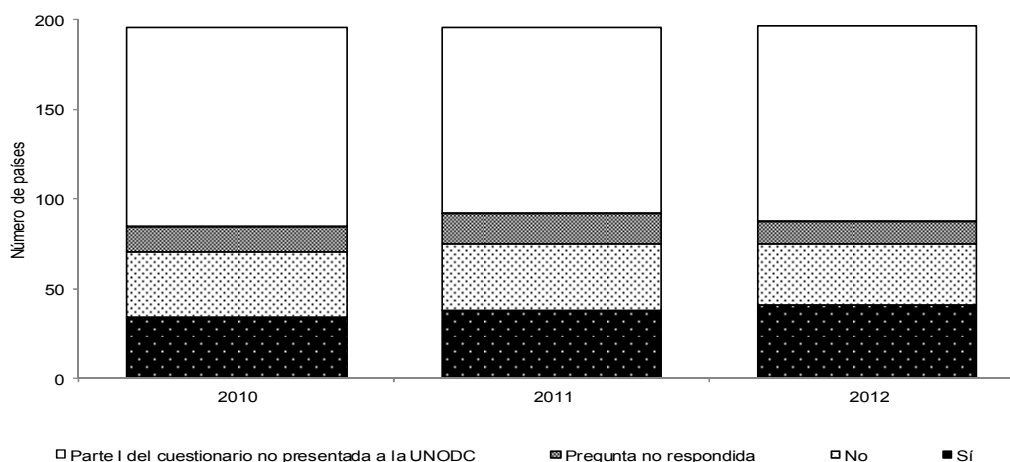
había dado lugar al correspondiente aumento del número de Estados que habían tomado medidas prácticas a ese respecto. En el período de que se informa se apreció una tendencia a la disminución del número de Estados que adoptaron ese tipo de medidas pertinentes.

1. Extradición

66. Durante el período 2010-2012 se produjo un pequeño aumento en el número de Estados Miembros que habían concertado acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales o multilaterales en materia de extradición con otros países (véase el gráfico XXIX). El porcentaje de esos Estados que respondieron afirmativamente a esta pregunta aumentó del 40% en 2010 al 48% en 2012. En 2010, 34 Estados comunicaron que habían concluido tales acuerdos, en tanto que en 2012 lo hicieron 41.

Gráfico XXIX

Estados Miembros con acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento con otros países en materia de extradición



67. A pesar del ligero aumento del número de Estados que habían concertado tales acuerdos, el número de los que proporcionaron información complementaria (con cifras) se mantuvo sin cambios con respecto a años anteriores.

68. Del mismo modo, el número de países que dijeron haber aplicado medidas de conformidad con esos acuerdos se mantuvo estable, con una mínima disminución de 13 en 2011 a 11 en 2012. De acuerdo con las respuestas proporcionadas por ese grupo de Estados, el número de países vinculados por acuerdos de cooperación que participaron en ese tipo de actuaciones osciló entre 1 y 23 en 2011, y entre 1 y 22 en 2012. Los datos correspondientes al período objeto de informe mostraron que Europa era la región en que había cooperado el mayor número de países en el marco de acuerdos bilaterales o multilaterales, seguida de América, Asia y Oceanía. De las 11 respuestas afirmativas a esta pregunta, 6 procedían de Estados de Europa, 2 de Estados de América Central, 2 de Asia y 1 de Oceanía.

69. Un creciente número de Estados, sobre todo de Europa (occidental y oriental) y América Latina (América Central y del Sur), informaron de que eran partes en

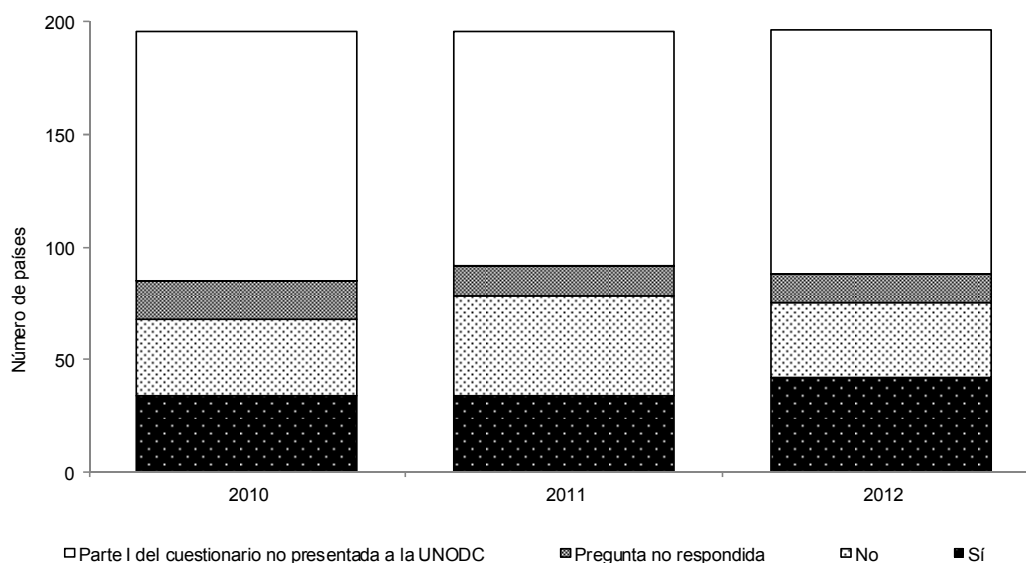
acuerdos y mecanismos multilaterales de extradición de ámbito regional o subregional. Un pequeño número de esos Estados también se refirieron a su participación en tratados multilaterales que contenían disposiciones sobre extradición, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Si bien los datos sobre la medida en que están utilizándose esos convenios multilaterales como base jurídica para solicitar y conceder la extradición siguen siendo escasos, la información disponible parece indicar un uso bastante limitado.

2. Asistencia judicial recíproca

70. Según las respuestas recibidas, casi la mitad (el 48%) de los Estados Miembros que proporcionaron información habían concertado acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento en materia de asistencia judicial recíproca (véase el gráfico XXX). Prácticamente la mitad de esas respuestas procedían de Estados de Europa occidental y oriental, y alrededor de la cuarta parte de la región de América Latina y el Caribe. Se recibieron muy pocas respuestas de países de otras regiones.

Gráfico XXX

Estados Miembros con acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento en materia de asistencia judicial recíproca



71. En los años que abarca el presente informe fueron pocos los Estados Miembros que dijeron haber concertado ese tipo de acuerdos. En 2010, la mayoría de los Estados se encontraban en Asia y América del Sur, en tanto que en 2012 la mayoría de ellos eran de Europa occidental y oriental y de América Central y del Sur.

72. En 2010, el número de países que habían adoptado medidas en cumplimiento de esos acuerdos osciló entre 2 y 76, mientras que en 2011 osciló entre 2 y 68, y en 2012 entre 3 y 88.

73. Con el fin de simplificar los procedimientos de asistencia judicial recíproca, algunos Estados Miembros propusieron: a) el contacto en persona entre las autoridades nacionales competentes; b) los contactos informales, como la correspondencia por correo electrónico; y c) el uso de la videoconferencia.

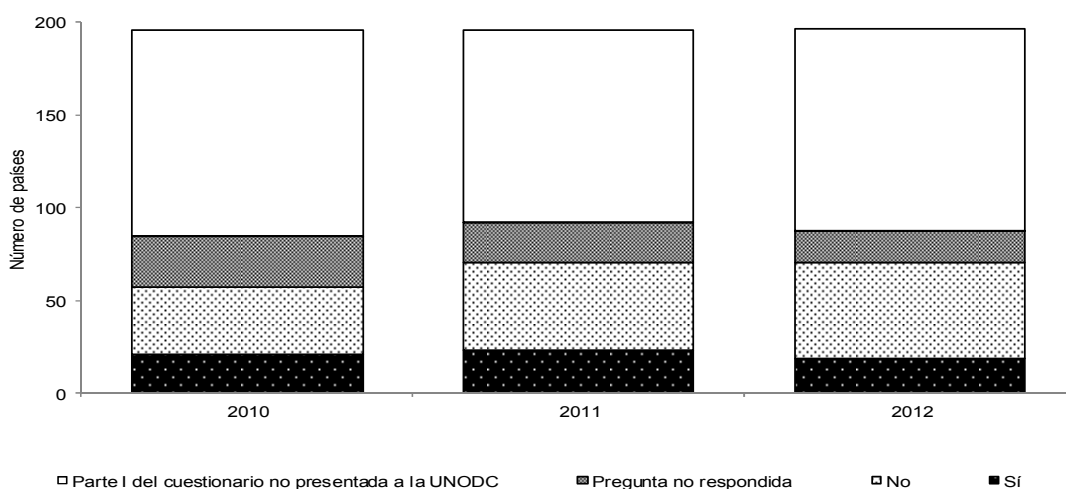
74. Las redes de cooperación regionales y subregionales han demostrado ser decisivas para facilitar la prestación de asistencia judicial recíproca. Algunos Estados destacaron el papel de las redes en la mejora del contacto personal y el fomento de la confianza entre los funcionarios, lo que daba lugar a un mejor conocimiento de sus respectivos requisitos jurídicos y de procedimiento u operacionales.

3. Protección de testigos

75. El porcentaje general de respuestas afirmativas que se recibieron a la pregunta relativa al establecimiento de legislación, reglamentos o procedimientos nuevos para la protección de las víctimas y los testigos aumentó del 22% en 2010 al 28% en 2012 (véase el gráfico XXXI). Por el contrario, el porcentaje de países que respondieron negativamente a esta pregunta se mantuvo relativamente estable, en un 55% en 2010 y un 58% en 2012. La presentación de ejemplares de las leyes pertinentes a la UNODC junto con las respuestas al cuestionario siguió siendo limitada y parece ir en disminución, habiéndose presentado cuatro ejemplares en 2011 y solamente uno en 2012.

Gráfico XXXI

Estados Miembros con nuevas normas legislativas o procedimientos para la protección de las víctimas y los testigos



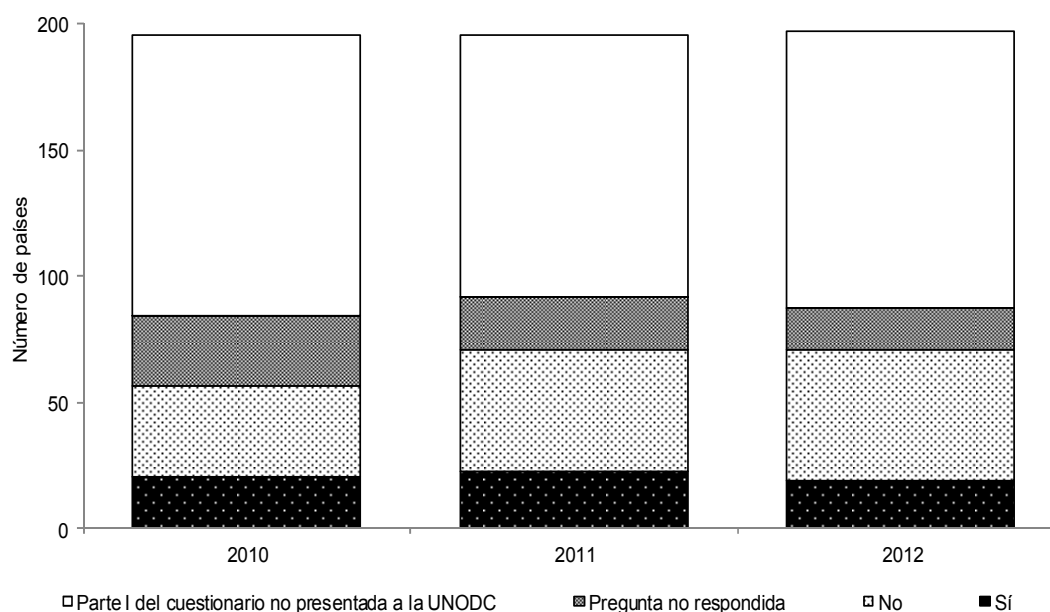
4. Medidas complementarias

Tráfico ilícito por mar

76. El porcentaje de Estados que contaban con acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento con otros países en materia de tráfico ilícito por mar permaneció estable en gran medida durante el período objeto de informe: el 25% en 2010, el 25% en 2011 y el 22% en 2012 (véase el gráfico XXXII). El mayor número de respuestas provino de los Estados de Europa y América Latina y el Caribe, y solo tres Estados de Asia y uno de África respondieron a la pregunta en cuestión.

Gráfico XXXII

Estados Miembros con acuerdos bilaterales o multilaterales relativos al tráfico ilícito por mar



77. Mientras que en 2011 poco más del 50% de los Estados Miembros no contaban con ningún acuerdo o memorando de entendimiento en materia de tráfico ilícito por mar, ese porcentaje aumentó al 60% en 2012. Las respuestas relativas a las medidas adoptadas en virtud de dichos acuerdos durante el año objeto de informe siguieron siendo escasas: en 2011, solo 3 Estados Miembros informaron de que habían adoptado ese tipo de medidas con un conjunto de países que variaba de 6 a 8; en 2012, 2 Estados informaron de que habían adoptado ese tipo de medidas con un conjunto de países que variaba entre 2 y 6.

V. Recomendaciones

78. La disponibilidad, cobertura y calidad de los sistemas, intervenciones y políticas de prevención del consumo de drogas, tratamiento de la toxicomanía y rehabilitación basados en datos científicos, tal y como se expone en las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas y en el documento de debate de la UNODC y la Organización Mundial de la Salud (OMS) de marzo de 2008 sobre los principios del tratamiento de la toxicomanía, deben ampliarse, con especial atención a un componente de seguimiento y evaluación basado en datos científicos.

79. La planificación de la creación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación en materia de drogas, incluida la prevención de las consecuencias sanitarias y sociales, debe basarse en una evaluación amplia y precisa del consumo de drogas y la drogodependencia, incluidas las vulnerabilidades y la situación sanitaria (especialmente en lo que respecta al VIH y la hepatitis C) y social.

80. Las políticas, estrategias y programas nacionales en materia de drogas y de SIDA deberán reexaminarse de manera que se puedan aplicar las nueve intervenciones definidas por la UNODC, la OMS y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para las personas que consumen drogas por inyección. Debería ampliarse el alcance de los programas y se deberían utilizar múltiples modelos de prestación (como las actividades de divulgación, los centros de servicios de atención inmediata de fácil acceso y la educación *inter pares*); sería asimismo necesario detectar y eliminar las barreras que dificultan el acceso a esos servicios. Debería alentarse la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil que representan a los consumidores de drogas y en las que participan los consumidores de drogas, así como la creación de capacidad en esas organizaciones. Una prioridad fundamental es la de hacer frente a la epidemia de VIH agudizada por el consumo de drogas por inyección en las subregiones de Europa oriental y Asia central.

81. Las personas que consumen drogas en las instituciones penitenciarias deberían tener acceso a servicios de salud, incluidas medidas de tratamiento de la drogodependencia y reducción del daño, como se indica en el documento informativo sobre políticas preparado por la UNODC, la OMS, el ONUSIDA, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado “HIV prevention, treatment and care in prisons and other closed settings: a comprehensive package of interventions” (Prevención, tratamiento y atención del VIH en cárceles y otros centros de internación: conjunto de intervenciones).

82. Deberían intensificarse las medidas para garantizar el acceso a medicamentos fiscalizados para su utilización con fines médicos e impedir su desviación y abuso.

83. Los organismos de control de fronteras deberían elaborar estrategias que apoyen las operaciones conjuntas, a fin de beneficiarse de las ventajas que ofrecen la puesta en común de facultades legislativas, el acceso a la información, la mayor disponibilidad de recursos humanos y un apoyo técnico más amplio.

84. Los gobiernos deberían asegurarse de que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley hayan establecido y promulgado procedimientos para responder a las

amenazas recibidas contra los funcionarios que cumplen funciones de represión antidroga.

85. Los gobiernos deberían velar por que las autoridades nacionales encargadas de la fiscalización de precursores coordinen sus actividades, a efectos de prevenir la desviación de esas sustancias químicas para la fabricación ilícita de drogas.

86. Los gobiernos deben seguir alentando la promulgación de medidas de fiscalización adecuadas y aplicadas sistemáticamente a las empresas que comercian con productos químicos, que incluyan el requisito de registro previo, la vigilancia de las cantidades y los tipos de sustancias químicas vendidas, la comunicación de datos concisos sobre los proveedores y de datos precisos sobre los clientes, que constituyen un medio eficaz para mantener sujetos a fiscalización nacional las sustancias químicas que podrían utilizarse como precursores.

87. Los gobiernos deberían adoptar medidas encaminadas a seguir fortaleciendo los mecanismos para detectar, reunir e intercambiar oportunamente información sobre las sustancias no sujetas a fiscalización, incluidos los derivados especialmente destinados a eludir la fiscalización en vigor, en particular utilizando una versión actualizada de la lista internacional de vigilancia especial de las sustancias no sujetas a fiscalización.

88. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de mejorar la reunión y el seguimiento de datos con relación a los efectos de los programas de desarrollo alternativo.

89. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de secuenciar adecuadamente los programas de desarrollo alternativo al diseñarlos.

90. Los Estados Miembros han de tener en cuenta los principios rectores internacionales de las Naciones Unidas al diseñar de programas de desarrollo alternativo.

91. Deberían buscarse soluciones a las deficiencias en materia de blanqueo de dinero mediante el establecimiento y la aplicación plena de marcos jurídicos y reglamentarios amplios en cumplimiento de los tratados de las Naciones Unidas y las normas aceptadas internacionalmente a fin de: a) tipificar como delito el blanqueo de dinero procedente de la delincuencia organizada transnacional; b) fortalecer los regímenes financieros; c) mejorar los requisitos en materia de reglamentación y denuncia, y d) apoyar la aplicación eficaz de las medidas de embargo preventivo, el decomiso y la recuperación de activos ilícitos;

92. Los Estados Miembros deberían establecer una cooperación eficaz para combatir el blanqueo de dinero y enjuiciar los casos de blanqueo de dinero mediante el fortalecimiento de los mecanismos internos de coordinación interinstitucional e intercambio de información.

93. Los Estados Miembros deberían fortalecer las redes regionales e internacionales existentes para el intercambio de información operacional entre las autoridades competentes, en particular entre las unidades de inteligencia financiera.

94. Los Estados Miembros deberían mejorar la legislación y los mecanismos de cooperación operacional para apoyar las operaciones conjuntas y las actividades policiales transfronterizas encaminadas a identificar, localizar e interceptar los flujos financieros ilícitos.

95. Los Estados Miembros deberían concertar, cuando corresponda, acuerdos u otros arreglos bilaterales o multilaterales en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y tráfico ilícito por mar. Los Estados Miembros que ya cuenten con esos acuerdos o memorandos de entendimiento deberían adoptar medidas para su aplicación.

96. En cuanto al tráfico ilícito por mar, los Estados Miembros deberían hacer pleno uso de las disposiciones relacionadas con la cooperación internacional de los tratados multilaterales existentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

97. Los Estados Miembros deberían utilizar esos instrumentos multilaterales como base jurídica para solicitar y conceder la extradición, así como para establecer la doble incriminación requerida por delitos relacionados con las drogas.

98. Los Estados Miembros deberían promover y facilitar la creación y el fortalecimiento de redes y plataformas regionales y subregionales de autoridades centrales y otras autoridades competentes.
